ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

San Miguel de Agreda de Mocoa, noviembre de 2026

Ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipio de Mocoa Ciudad Capital

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales tienen la obligación de elaborar estudios previos como requisito indispensable para adelantar cualquier proceso de contratación.

Dichos estudios tienen como finalidad verificar y sustentar la necesidad de contratar un bien, obra, servicio o labor, así como definir las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas que permitan garantizar la adecuada planeación del proceso y la satisfacción de la necesidad identificada.

En cumplimiento de la normativa citada, los estudios previos deberán contener, como mínimo, la información exigida por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, incluyendo los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y de riesgos que sustenten la decisión de contratar.

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia	Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y TIC
Valor	$ 79.656.000,00
Objeto a contratar	"ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
Recurso	SGP – Asignación especial para Programas de Alimentación Escolar (PAE)
Modalidad de la contratación	Selección abreviada – Subasta inversa electrónica
Contrato a Celebrar	compraventa

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Mocoa bajo número BPIN 202600000026715 SPM-BP 715 del 03 de noviembre de 2026.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, reconoce como derechos fundamentales, prevalentes y de protección reforzada para los niños, niñas y adolescentes, entre otros, la vida, la salud, la alimentación equilibrada, el cuidado y la educación. Asimismo, el artículo 67 establece que la educación es un derecho y un servicio público esencial cuya función social implica garantizar el acceso, permanencia y calidad del proceso educativo, obligación que recae de manera concurrente en el Estado y en las entidades territoriales.

En esa misma línea, el artículo 6 de la Ley 7 de 1979 dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y el bienestar social, recayendo en el Estado la responsabilidad de asegurar la escuela, la nutrición escolar y la protección infantil, con especial atención a los menores en condición de vulnerabilidad o con discapacidad.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asigna a los departamentos y municipios competencias específicas para mantener y ampliar la cobertura educativa, así como para cofinanciar programas, proyectos y dotaciones orientadas a mejorar la calidad y la prestación del servicio educativo. De igual manera, la Ley 1176 de 2007, en su artículo 18, señala que los recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar deben destinarse, entre otras actividades, a la compra de alimentos, contratación de manipuladores, transporte, menaje, dotación para la prestación del servicio y reposición de dotación, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

El Programa de Alimentación Escolar –PAE–, definido mediante el Decreto 1852 de 2015, constituye una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, mediante el suministro de un complemento alimentario que contribuye al adecuado desarrollo cognitivo, disminuye el ausentismo y la deserción escolar, y fomenta estilos de vida saludables. En este marco, los municipios son responsables de garantizar su adecuada implementación, operación y sostenibilidad.

En el Municipio de Mocoa, la tasa de deserción escolar para el año 2025 fue de 6,39%, respecto a la vigencia 2024 que fue del 6,48%. Entre las causas identificadas de deserción se encuentra la falta de entrega efectiva y oportuna de complementos alimentarios, especialmente en estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, quienes dependen de los restaurantes escolares como fuente principal de nutrición durante la jornada académica.

El acceso a una alimentación segura y de calidad depende en gran medida del estado del menaje y los utensilios de cocina utilizados en las Unidades de Servicio (Restaurantes Escolares). El deterioro, insuficiencia o inadecuada disponibilidad de estos elementos puede afectar la higiene, la calidad del servicio, la inocuidad de los alimentos y, en consecuencia, la salud y permanencia de los estudiantes en las aulas.

En la vigencia anterior, la Administración Municipal efectuó dotaciones parciales de menaje; sin embargo, persisten múltiples solicitudes provenientes de directivos docentes, líderes comunitarios y responsables de los restaurantes escolares, quienes manifiestan la necesidad urgente de renovar y complementar los utensilios requeridos para la adecuada preparación y distribución de alimentos. Estas necesidades han sido reiteradas y verificadas por la Secretaría de Educación Municipal.

Con base en lo anterior, se considera indispensable adelantar el proyecto **"ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, orientado a adquirir menaje y utensilios de cocina necesarios para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar –PAE–, garantizar la calidad del complemento alimentario y contribuir al acceso, permanencia y rendimiento académico de los estudiantes.

Este proyecto se encuentra alineado con el **Plan de Desarrollo Municipal "Mocoa Bonita, Tierra que Inspira"**, específicamente en:

- **Línea Estratégica:** Equidad Social y Seguridad Ciudadana
- **Sector:** Educación
- **Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
- **Producto:** Infraestructura educativa dotada
- **Indicador:** Sedes educativas dotadas con menaje y equipos de cocina

Asimismo, responde a los propósitos municipales de reducir la pobreza, la inseguridad alimentaria, los bajos ingresos de las familias y los niveles de desnutrición, factores asociados al bajo rendimiento escolar y a la deserción.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección para la **adquisición de menaje y utensilios de cocina**, en cumplimiento de las competencias territoriales, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las

disposiciones del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar y promover condiciones dignas y seguras para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Mocoa.

según información del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT 2026; las instituciones oficiales beneficiarias registran una matrícula escolar de 9.877 estudiantes, así.

MATRÍCULA ESCOLAR MOCOA 2026 NIVEL DE ESCOLARIDAD					
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL				TOTAL
	PREESCOLAR	BAS PRIMARIA	BAS SECUNDARIA	MEDIA	
CENT EDUC RUR CALIYACO	19	176	41		236
CENT ETNOEDUCATIVO RURAL BILING CAMENTSA	23	68	8		99
CENTRO ETNOEDUCATIVO E INTERCULTURAL RURAL INGA CONDAGUA KAUSACHISPA ATUNTAITAKUNAPA LACHAIKUNA	4	22	17		43
CER PUEBLO VIEJO	7	55			62
IE CIUDAD MOCOA	100	487	482	216	1285
IE FIDEL DE MONTCLAR	29	176	428	166	799
IE FRAY PLACIDO	79	614	588	251	1532
IE PIO XII	167	826	683	283	1959
IE RUR ALTO AFAN	19	173	131	33	356
IE SAN AGUSTIN	24	227	193	69	513
IE SANTA MARIA GORETTI	108	681	557	192	1538
IER ABORIGENES DE COLOMBIA	20	84	112	36	252
IER CIUDAD PUERTO LIMON	15	141	79	31	266
IER SIMON BOLIVAR	37	295	232	63	627
INS ETNOEDUCATIVA BILINGUE INGA	37	128	115	30	310
Total general	**688**	**4153**	**3666**	**1370**	**9877**

Fuente: SIMAT 2026

El Plan de Desarrollo Municipal de Mocoa, "Mocoa bonita tierra que inspira"; a través del Proyecto "ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", pretende fortalecer los proyectos encaminados a erradicar las condiciones de pobreza relativa de la población urbana y rural, los bajos ingresos de las familias, los altos costos de la canasta familiar, los niveles de desnutrición, el bajo rendimiento escolar; lo que constituyen en muchos casos las principales causas de deserción escolar.

En la vigencia anterior se atendieron necesidades en cuanto a la dotación de menaje dirigido de las Unidades de Servicio (Restaurantes Escolares) de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio, sin embargo son muchas las solicitudes presentadas por parte de los líderes comunitarios y de las personas encargadas de los restaurantes, así como de la comunidad educativa en general, lo cual genera en la administración municipal el compromiso para apoyar con la compra de elementos de cocina con destino a los restaurantes escolares, para de esta manera continuar con el desarrollo y la prestación del servicio de alimentación escolar en los diferentes restaurantes, para el beneficio de la población infantil.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Nombre de la alternativa:

Garantizar el acceso a la educación inicial en el marco de la atención integral, articulando acciones con sectores, e instituciones del orden nacional y regional.

Descripción:

Para satisfacer la necesidad, se requiere de una intervención urgente por parte de los entes territoriales para la compra de menaje y utensilios de cocina, con la ejecución del proyecto: **ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, que permita fortalecer los proyectos encaminados a erradicar las condiciones de pobreza relativa de la población urbana y rural, los bajos ingresos de las familias, los altos costos de la canasta familiar, los niveles de desnutrición, el bajo rendimiento escolar; lo que constituyen en muchos casos las principales causas de deserción escolar.

Se requiere que la Administración Municipal adelante proyectos de inversión (Infraestructura dotada) con el fin de mejorar la calidad educativa y reducir los índices de deserción escolar. El municipio de Mocoa, debe seleccionar un proveedor mediante convocatoria pública, para la compra de menaje y utensilios de cocina, a fin de cumplir con las funciones del estado y funcionamiento de la Entidad.

La adquisición de estos elementos de restaurante escolar se ejecutará acorde a lo establecido en la normatividad vigente, el fin primordial de la convocatoria obedece a la necesidad de dotar a las Instituciones Educativas de Mocoa relacionadas en el presente estudio, de elementos necesarios para la formación integral de los estudiantes.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La adquisición de menaje para las Unidades de Servicio (Restaurantes Escolares) de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Mocoa resulta conveniente y necesaria para garantizar la adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar —PAE—, el cual constituye un componente esencial del **Programa "Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media"** contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal.

El suministro de menaje en condiciones óptimas permite mejorar la eficiencia operativa de los restaurantes escolares, asegurar la inocuidad de los alimentos y fortalecer los procesos pedagógicos asociados a la permanencia escolar. Con ello, se contribuye directamente a que los estudiantes reciban un complemento alimentario digno, seguro y oportuno, lo cual favorece su rendimiento académico, reduce el ausentismo y promueve hábitos alimentarios saludables.
La conveniencia del proceso se sustenta en la necesidad verificada por las Instituciones Educativas, las cuales han manifestado insuficiencia, deterioro o ausencia de elementos esenciales para la preparación, manipulación y distribución del complemento alimentario, situación que afecta la correcta operación del PAE y genera riesgos sanitarios y logísticos.

Desde la perspectiva de oportunidad, la Administración Municipal debe asegurar que la dotación requerida se realice **antes del inicio y durante el desarrollo de la vigencia escolar**, de manera que las sedes educativas cuenten oportunamente con los elementos necesarios para atender a la población estudiantil beneficiaria del programa.
En atención a lo anterior, se hace necesario seleccionar un proveedor mediante **convocatoria pública**, adelantada conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente proceso se enmarca en lo dispuesto por:

- **Ley 1150 de 2007**, artículo 2°, numeral 2, literal a),
- **Decreto 1082 de 2015**, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2, que regulan la modalidad de **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica** para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Esta modalidad garantiza la eficiencia del gasto público, fomenta la competencia entre proveedores y permite obtener las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para la entidad.

Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra incorporado en el **Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026** del Municipio de Mocoa, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y con la planeación contractual exigida por el Estatuto General de Contratación.

II. OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

2.1. Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
481015	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
481016	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
481018	MENAJE Y UTENCILIOS DE COCINA
481020	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
521415	ELECTRONOMÉSTICOS PARA COCINA
521516	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
521517	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
561214	MOBILIARIO DE CAFETERIA Y COMEDOR
731319	PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
851515	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
851517	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS
811415	CONTROL DE CALIDAD
481021	SUMINISTROS Y EQUIPOS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
521520	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
561214	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
521523	SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA

2.4 Tipo de Contrato

El tipo de contrato es de compraventa bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa electrónica.

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las características de los elementos incluidos en el presente proceso se encuentran acordes a los establecidos en los Anexos de la Resolución 335 de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), que sustituyó la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, por medio del

cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con el fin de cumplir los alcances estratégicos y el desarrollo de las actividades del Sector Educación contempladas dentro del plan de acción para la vigencia 2026, se debe realizar la oportuna entrega de los elementos y servicios que se relacionan a continuación, Para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO ENTREGADO	CANT
1. DOTAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS; MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)	UNIDAD	12
	CONGELADOR HORIZONTAL DOBLE PUERTA 535 LITROS LÍNEA COMERCIAL REFERENCIA INDUSTRIAL 16.3969.14.02 CÓDIGO EAN7705191042640 TIPO DE APARATO CHEST FREEZER CONGELADOR HORIZONTAL VOLUMEN BRUTO 535,0 L VOLUMEN ALMACENAMIENTO 490,0 L CLASE SUB TROPICAL (ST) CLASIFICACIÓN CONGELADOR (18°C) CLASIFICACIÓN REFRIGERADOR 4°C ACABADOS BLANCO TEMPERATURA DE TRABAJO HASTA 32°C CONSUMO ESPECÍFICO 0,21 WH/LITRO CAPACIDAD COMERCIAL 19,0 PIES CÚBICOS TENSIÓN / FRECUENCIA 115 V / 60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA 75 KWH/MES CORRIENTE NOMINAL 1,39 A POTENCIA NOMINAL 120 W CAPACIDAD FRIGORÍFICA DEL COMPRESOR 835 839 BTU/H REFRIGERANTE R600A AGENTE ESPUMANTE CICLOPENTANO CONTROLES TERMOSTATO MECÁNICO DUAL TIPO DE DESCONGELACIÓN MANUAL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO SISTEMA DE CONDENSACIÓN SKIN CONDENSER PUERTAS DOBLE PUERTA ACCESORIOS CANASTILLA PLÁSTICA (2 UND) MANIJA EXTERNA PLÁSTICA RODACHINAS 4 UND DIMENSIONES DE EMPAQUE 161,5 CM X 76,0 CM X 95,0 CM (F X P X A) EMPAQUE (LOCAL) BASE / TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE EMPAQUE (EXPORTACIÓN) SE TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE PESO NETO 69,01 KG PESO BRUTO 75,15 KG DIMENSIÓN NETA 156,0 CM X 75 CM X 89,5 CM (F X P X A).	UNIDAD	1
	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO: 424, ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210	UNIDAD	4
	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8

	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	UNIDAD	20
	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	6
	MENAJE COMEDOR BASICO (1 CUCHARA SOPERA ACERO INOXIDABLE, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SECO, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SOPA, POCILLO PLÁSTICO: ALTO 9CM, ANCHO 8,5CM, DIAMETRO 8,2CM, VASO PLÁSTICO PARA JUGO CAPACIDAD EN VOLUMEN: 200 ML, ALTURA: 9,6 CM, DIÁMETRO DE LA BOCA: 7,5 CM)	UNIDAD	1171
	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	3
	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM, MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	5
	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNIDAD	13

Para todos los ítems, las dimensiones, capacidades y pesos indicados se entienden con una tolerancia de ±5 %, salvo que en el ítem se señale otra. Se aceptarán bienes que cumplan o superen las especificaciones mínimas. Ninguna especificación se entenderá referida a una marca, modelo o fabricante determinado; cualquier referencia de ese tipo es meramente ilustrativa y se entenderá seguida de la expresión "o su equivalente", en garantía de la selección objetiva y de la pluralidad de oferentes (artículo 24, numeral 5, de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). Los bienes destinados a la preparación, servicio o almacenamiento de alimentos deberán ser aptos para contacto con alimentos, conforme a las Resoluciones 683 y 4143 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, lo que se acreditará con la ficha técnica del fabricante.

Condiciones especiales del ítem 3: ESTUFA LINEAL DE TRES (03) QUEMADORES

Teniendo en cuenta el manual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional, relacionamos las características técnicas de la Estufa lineal de 3 quemadores, el cual hace parte indispensable en la dotación de las unidades de servicio (restaurantes escolares):

ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES
DESCRIPCIÓN Y USO
Estufa lineal de tres (3) quemadores cada uno de estos conformado por dos (2) unidades concéntricas. El juego está compuesto por (1) una estufa por cocina.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANT
Patas	Acero Inoxi-dable	Tubo de acero inoxidable sección cua- drada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pa-red 1,2 mm	Pulido natural	4
Chambrana	Acero Inoxi-dable	Tubo de acero inoxidable sección cua- drada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pa-red 1,2 mm	Pulido natural	4
Frente ylaterales	Acero Inoxi-dable	Lámina acero inoxidable plegada y gra-fada espesor de pared 1,2 mm	Pulido natural	3
Refuerzo estructural entrepaño	Acero Inoxi-dable	Lámina de acero inoxidable figuradaen omega espesor de pared de 1,2 mmmínimo	Pulido natural	3
Entrepaño	Acero Inoxi-dable	Lámina de acero inoxidable figuradacon laterales doblados y grafados es- pesor de pared de 1,2 mm mínimo	Pulido natural	1
Soportes quemadores	Acero Inoxi-dable	Tubo de acero inoxidable sección cua- drada de 1" X 1" espesor de pared 1,2 mm	Pulido natural	6
Quemadores	Aluminio fundido	Cada uno compuesto por Dos (2) que-madores concéntricos	Fundido Satinado	3
Parrilla	Acero	Hierro fundido figurado o acero lámina-do espesor mínimo 1,8 mm	Negro	3
Superficie soporte parrillas	Acero Inoxi-dable	Lámina de acero inoxidable figuradacon laterales doblados y grafados es- pesor de pared de 1,2 mm mínimo	Pulido natural	1
Manijas / Encendidopiloto	Comercial	N/A	N/A	3
Sistema de suministro de gas	Comercial	N/A	N/A	1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. La unión entre la estructura y los soportes de los quemadores debe ser por medio de soldadura.
2. Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana. La estructura (chambrana) debe ser soldadas por todas sus caras sin poros.
3. La chambrana debe ser colocada en su lado más largo paralela a las patas a ras con las caras exteriores de las mismos. Soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica para acero inoxidable.
4. Debe soportar hasta 150 kg de carga estática en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. El entrepaño debe estar soldado firmemente al marco de refuerzo estructural.
5. El entrepaño debe tener tres (3) refuerzos estructurales en omega soldados por debajo paralelos a su lado más corto. Cada uno de los quemadores debe tener un sistema de encendido eléctrico.
6. Cada uno de los quemadores cuenta con dos soportes.
7. Cada uno de los quemadores debe tener un sistema de suministro de gas con llave independiente.
8. Cada uno de los quemadores debe contar como mínimo con dos (2) secciones concéntricas independientes.
9. Todo el mueble debe ser soldado en conjunto (Patas, Chambrana, Entrepaño, Frente y Laterales, Soportes Quemadores, Superficie soporte parrillas y Refuerzo entrepaño).
10. Las parrillas y los quemadores deben contar con un sistema que permita su retiro para el mantenimiento respectivo. Debe contar con toda la instalación interna para el suministro de gas (GN o GLP).
11. Ninguna parte del mueble debe presentar filos, puntas o bordes que represente un riesgo en el uso.
12. Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 kg sin que presente deformaciones en su estructura, tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros.

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura de la mesa	860	10 mm +/-
Ancho de la mesa	1.500	10 mm +/-
Profundidad del mueble	500	10 mm +/-

Ancho entre patas lado largo	1.424	10 mm +/-
Ancho entre patas lado corto	424	10 mm +/-
Ancho de la parrilla (Unidad)	370 - 450	N/A
Profundidad de la parrilla(Unidad)	370 - 450	N/A
Altura frente y laterales	160	2 mm +/-
Altura de la superficie sopor-te parrillas	20	2 mm +/-
Distancia entre los refuerzosomega del entrepaño	350	10 mm +/-
Altura del entrepaño desdeel piso	210	5 mm +/-

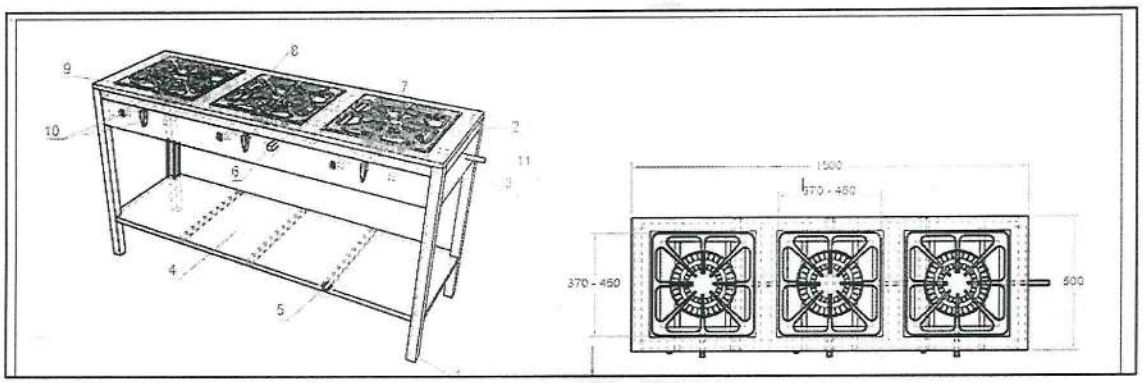

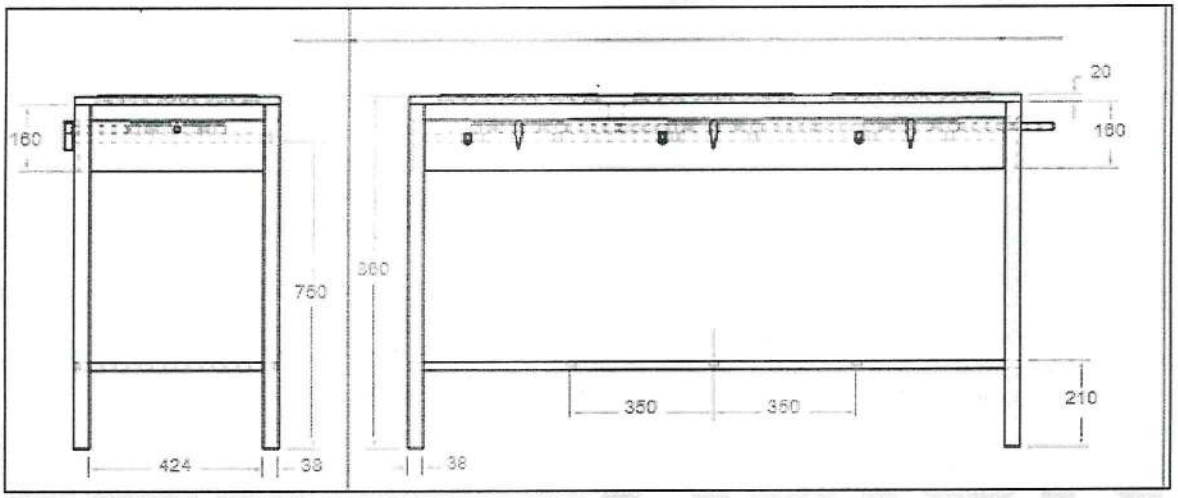

El proponente deberá aportar con su oferta la ficha técnica del fabricante de la estufa, en la que declare el cumplimiento de las especificaciones anteriores, incluidas las pruebas de carga estática y de arrastre; su cumplimiento material será verificado por el supervisor al momento de la entrega.

3.2 Convocatoria susceptible de limitación a MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para el presente proceso, en atención a que, su valor estimado es **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE ($79.656.000,00),** es inferior al umbral de US$125.000, equivalente para 2026 a $511.708.497, según lo publicado por Colombia Compra Eficiente con base en la tasa determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada su participación a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

3.2.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, podrán limitar la convocatoria a MiPymes colombianas que tengan su domicilio principal en el departamento o municipio en donde se ejecute el contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones antes citadas.

La acreditación del domicilio se efectuará conforme a los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que contempla la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente, donde conste el domicilio principal del proponente.

Con el propósito de impulsar el desarrollo económico local, fortalecer el tejido empresarial y promover la participación de las MiPymes del Municipio de Mocoa, la Entidad Territorial, de verificarse las condiciones del Decreto 1860 de 2021, limitará la convocatoria a MiPymes colombianas con domicilio en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, lugar donde se ejecutará el contrato.

Esta decisión se adopta en armonía con los principios de planeación, eficiencia, transparencia, economía y promoción del desarrollo local, consagrados en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, y con las políticas nacionales de apoyo y fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes).

3.3 Lugar de ejecución:

La entrega de menaje y utensilios de cocina tendrá lugar en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio la Ciudad de Mocoa.

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Calidad, especificaciones técnicas y garantías

1. Suministrar la totalidad de los bienes descritos en los estudios previos y ofertados en su propuesta, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas para cada elemento, entre ellos:
    - Calderos y ollas de aluminio con tapa
    - Menaje de comedor básico (cuchara, platos, pocillo y vaso)
    - estufas lineales de tres quemadores

- Juegos de cuchillos y sets de jarras plásticas
- Juegos de ollas, licuadoras industriales, neveras No Frost y congelador horizontal
- Olla a presión con temporizador digital

(y todos los demás bienes incluidos en la relación técnica)

2. Garantizar que todos los bienes sean nuevos, de primera calidad, originales, sin uso previo, y que correspondan fielmente a los materiales, capacidades, dimensiones, resistencias y características declaradas.
3. Otorgar y hacer efectiva la garantía mínima obligatoria para cada elemento, la cual no podrá ser inferior a:
   - Electrodomésticos y equipos eléctricos (nevera, congelador, licuadora, olla a presión digital): mínimo 12 meses
   - Estufa industrial de acero inoxidable: mínimo 12 meses
   - Menaje metálico y utensilios de cocina: mínimo 6 meses
   - Elementos plásticos o de polietileno: mínimo 6 meses, con resistencia estructural certificada
4. En caso de presentarse defectos de fábrica, fallas de funcionamiento, incumplimiento de especificaciones o deterioro prematuro, el contratista deberá reemplazar inmediatamente el bien sin costo adicional, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación del supervisor.

2. Entrega y logística

6. Realizar la entrega física y completa de los bienes directamente en cada Institución Educativa beneficiaria, en presencia del Supervisor del Contrato y del Funcionario del Almacén Municipal, asegurando:
   - Listado de verificación por sede
   - Firmas de recibido por la IE
   - Identificación de cada elemento según inventarios
   - Registro fotográfico de la entrega
7. Cumplir estrictamente con el plazo contractual y el cronograma establecido para realizar la entrega por sedes educativas.
8. Garantizar que el transporte, manipulación y descargue de los bienes se realice en condiciones adecuadas, sin generar daño, deterioro o uso indebido de los elementos suministrados.

3. Seguridad, salubridad y cumplimiento normativo

9. Asegurar que todos los bienes destinados a la preparación, manipulación o almacenamiento de alimentos cumplan con normas sanitarias vigentes, incluyendo:
   - Superficies aptas para contacto con alimentos
   - Materiales inocuos (acero inoxidable, aluminio de uso alimentario, polipropileno BPA FREE, polietileno de alta densidad)
   - Certificaciones básicas de seguridad eléctrica para electrodomésticos
10. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de su actividad comercial, incluidas las de origen tributario, sanitario y de calidad, según aplique a cada tipo de producto suministrado.

4. Responsabilidad del contratista y seguimiento contractual

11. Informar inmediatamente al supervisor cualquier novedad o situación que afecte la correcta ejecución del contrato.
12. Responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento y vida útil mínima de los bienes suministrados, sin perjuicio de la garantía contractual y de las acciones administrativas que procedan.
13. Atender de manera oportuna todos los requerimientos del Supervisor del Contrato y de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte en relación con verificaciones, ajustes, visitas o reposiciones.
14. Presentar la factura de venta detallada, discriminando los bienes suministrados, cantidades, valores unitarios y totales, así como los impuestos correspondientes, en moneda legal colombiana.

5. Obligaciones laborales y de seguridad social

15. Cumplir estrictamente con las obligaciones relacionadas con la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que intervenga en la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

6. Obligaciones adicionales según la naturaleza del contrato

16. Prestar acompañamiento técnico mínimo en la instalación y correcto uso de bienes que lo requieran (p. ej., nevera, licuadora industrial, olla presión digital, estufa industrial y congelador).
17. Entregar empaques, manuales y accesorios completos para cada equipo eléctrico, utensilio o juego de menaje.

18. Mantener absoluta confidencialidad respecto de la información institucional y operativa a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

3.4.2. Obligaciones generales

1. Cumplir estrictamente con el objeto, plazo y condiciones del contrato, observando los principios de buena fe, responsabilidad y cumplimiento.
2. Responder por los daños y perjuicios que cause a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Mantener durante toda la vigencia del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y financieras ofrecidas en la propuesta.
4. Permitir y facilitar la labor de supervisión, inspección y control que realice la Entidad contratante o los órganos de control competentes.
5. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre contratación estatal, tributarias, laborales, ambientales y demás que sean aplicables a la ejecución del contrato.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Por lo anteriormente expuesto, en desarrollo del presente contrato se cumplirán con las siguientes obligaciones a saber:

1) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
3) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
4) Ejercer la supervisión al contrato suscrito, ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor
5) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
6) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcial y totalmente por el CONTRATISTA.
7) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
8) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
9) Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
10) Las demás actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de VEINTE (20) **DÍAS CALENDARIO, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026** contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y firma del acta de inicio.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria para contratar el objeto de la referencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, obligación implementada de manera gradual para las entidades territoriales conforme a la Circular Externa 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

Según el Decreto 1082 de 2015 en su "Artículo 2.2.1.2.1.2.8., establece que Colombia Compra Eficiente adelanta el proceso para la compra de bienes y servicios por el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada."

Atendiendo lo establecido en el Decreto 310 de 2021, y la circular No 004 del 21 de septiembre de 2021, la cual establece la obligatoriedad de acudir a los Acuerdos Marco de precios para adelantar este tipo de procesos, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco; Se pudo constatar que:

1. Existe el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024 DOTACIONES ESCOLARES III, vigente hasta el 16 de julio de 2027 en virtud de su Prórroga No. 1, cuyos Segmentos 2 (Mobiliario de cocina) y 4 (Menaje, equipo y utensilios de cocina) contemplan bienes similares a algunos de los requeridos. Según su Anexo 3 de regiones y zonas de entrega, el Municipio de Mocoa pertenece a la Región 6, Zona 2; para los Segmentos 2 y 4 el catálogo (versión del 24/04/2026) no registra precios en la Región 6, pero sí en la Región 8 – Nacional, que cubre todos los municipios del país.

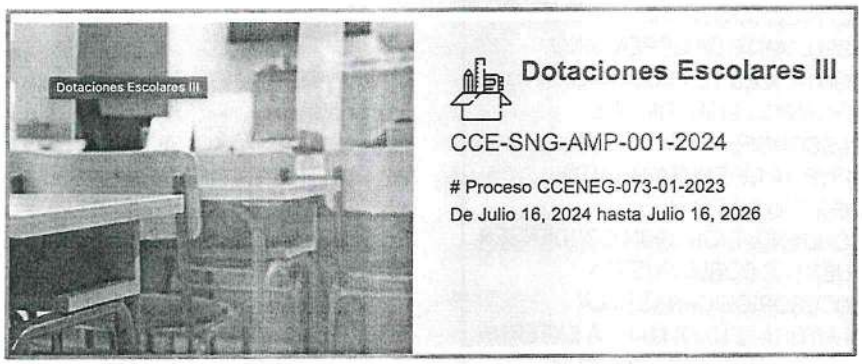

2. En ese orden de ideas, se realizó un análisis ítem por ítem de los bienes requeridos frente al catálogo del Acuerdo Marco (Región 8 – Nacional, Zona 2) y frente a los tiempos máximos de entrega fijados en el documento "Especificaciones mínimas técnicas y tiempos de entrega" del mismo Acuerdo, así:

ITEM	DETALLE	UN	CANT	VALOR UNITARIO	PRODUCTO EQUIVALENTE EN CATÁLOGO AMP	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA AMP – ZONA 2
1	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS; MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)	UNIDAD	12	$ 383.000,00	NO. El catálogo solo cotiza calderos de 37–38, 49–51 y 77–79 L o mayores	N/A
2	CONGELADOR HORIZONTAL DOBLE PUERTA 535 LITROS LÍNEA COMERCIAL REFERENCIA INDUSTRIAL 16.3969.14.02 CÓDIGO EAN7705191042640 TIPO DE APARATO CHEST FREEZER CONGELADOR HORIZONTAL	UNIDAD	1	$ 5.480.000,00	NO. El catálogo solo cotiza congeladores de 150–200 L y 300–400 L	N/A

	VOLUMEN BRUTO 535,0 L VOLUMEN ALMACENAMIENTO 490,0 L CLASE SUB TROPICAL (ST) CLASIFICACIÓN CONGELADOR (18°C) CLASIFICACIÓN REFRIGERADOR 4°C ACABADOS BLANCO TEMPERATURA DE TRABAJO HASTA 32°C CONSUMO ESPECÍFICO 0,21 WH/LITRO CAPACIDAD COMERCIAL 19,0 PIES CÚBICOS TENSIÓN / FRECUENCIA 115 V / 60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA 75 KWH/MES CORRIENTE NOMINAL 1,39 A POTENCIA NOMINAL 120 W CAPACIDAD FRIGORÍFICA DEL COMPRESOR 835 839 BTU/H REFRIGERANTE R600A AGENTE ESPUMANTE CICLOPENTANO CONTROLES TERMOSTATO MECÁNICO DUAL TIPO DE DESCONGELACIÓN MANUAL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO SISTEMA DE CONDENSACIÓN SKIN CONDENSER PUERTAS DOBLE PUERTA ACCESORIOS CANASTILLA PLÁSTICA (2 UND) MANIJA EXTERNA PLÁSTICA RODACHINAS 4 UND DIMENSIONES DE EMPAQUE 161,5 CM X 76,0 CM X 95,0 CM (F X P X A) EMPAQUE (LOCAL) BASE / TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE EMPAQUE (EXPORTACIÓN) SE TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE PESO NETO 69,01 KG PESO BRUTO 75,15 KG DIMENSIÓN NETA 156,0 CM X 75 CM X 89,5 CM (F X P X A).					
3	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO: 424, ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450,	UNIDAD	4	$ 3.300.000,00	SÍ. Ítem 211 Estufa lineal de tres (3) quemadores (Segmento 2)	70 días calendario (Tabla 31, 1–10 productos)

	ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210					
4	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8	$ 255.000,00	SÍ. Ítem 444 Set de cuchillos (Segmento 4)	150 días calendario (Tabla 31, más de 100 productos)
5	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	UNIDAD	20	$ 301.000,00	SÍ. Ítem 454 Juego de 5 ollas (Segmento 4)	150 días calendario (Tabla 31, más de 100 productos)
6	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	6	$ 1.850.000,00	SÍ. Ítem 407 Licuadora industrial 4 litros (Segmento 4)	150 días calendario (Tabla 31, más de 100 productos)
7	MENAJE COMEDOR BASICO (1 CUCHARA SOPERA ACERO INOXIDABLE, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SECO, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SOPA, POCILLO PLÁSTICO: ALTO 9CM, ANCHO 8,5CM, DIAMETRO 8,2CM, VASO PLÁSTICO PARA JUGO CAPACIDAD EN VOLUMEN: 200 ML, ALTURA: 9,6 CM, DIÁMETRO DE LA BOCA: 7,5 CM)	UNIDAD	1171	$ 15.000,00	SÍ, por componentes: ítems 466, 469, 470, 472 y 473, en melamina (Segmento 4)	150 días calendario (Tabla 31, más de 100 productos)
8	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	3	$ 3.950.000,00	NO. El catálogo solo cotiza neveras de 300–340 L y nevecones de 500–600 L	N/A
9	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM,	UNIDAD	5	$ 1.340.000,00	NO. El catálogo solo cotiza ollas a presión de	N/A

	MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.				aluminio con pesa, sin temporizador digital	
10	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNIDAD	13	$ 85.000,00	NO. El catálogo solo cotiza jarras plásticas de 1 L y 3 L	N/A

Del análisis anterior se concluye lo siguiente:

1. Los ítems 1, 2, 8, 9 y 10 no tienen producto equivalente en el catálogo del Acuerdo Marco, por cuanto las capacidades y características ofrecidas no corresponden a las requeridas para la operación de las unidades de servicio, conforme a la justificación técnica de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte que se anexa al presente estudio ANEXO 1.

2. Los ítems 3, 4, 5, 6 y 7 tienen producto equivalente en el catálogo. Sin embargo, para el Municipio de Mocoa (Zona 2) el Acuerdo Marco fija un tiempo máximo de entrega de ciento cincuenta (150) días calendario para más de 100 productos de los Segmentos 2 a 5 (Tabla 31), que aplica a los 5.889 productos del Segmento 4 requeridos (20 juegos de ollas, 8 juegos de cuchillos, 6 licuadoras y 1.171 kits de menaje de cinco piezas), y de setenta (70) días calendario para las 4 estufas del Segmento 2. Dichos términos máximos se cuentan a partir del acta de inicio, que exige agotar previamente un evento de cotización de mínimo diez (10) días hábiles y la expedición de la orden de compra. La Entidad no puede exigir unilateralmente un plazo inferior, pues cualquier término distinto depende del acuerdo con el proveedor, quien no está obligado a aceptarlo. En consecuencia, la Entidad no tendría certeza de contar con la dotación en la oportunidad requerida.

En consecuencia, la adquisición a través del Acuerdo Marco no permite satisfacer la necesidad en condiciones de oportunidad: la entrega se extendería aproximadamente hasta mayo de 2027, mientras que las unidades de servicio del Programa de Alimentación Escolar requieren contar con la dotación al inicio del calendario académico 2027, previsto para CALENDARIO ACADÉMICO 2027, en atención al estado de la dotación actual reportado por las instituciones educativas y a que el proyecto se financia con recursos de la vigencia 2026. Por lo anterior, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, no existe un Acuerdo Marco de Precios con el cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad identificada en los términos requeridos, razón por la cual adelantará la adquisición de la totalidad de los ítems mediante el presente proceso, en aplicación de los principios de planeación, economía y eficacia (artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 209 de la Constitución Política). Los soportes de esta verificación (catálogo, Anexo 3 de regiones y zonas, tablas de tiempos de entrega y Prórroga No. 1 del Acuerdo Marco) se anexan al presente estudio.

Para finalizar, igualmente es de recordar, que al tratarse de bienes con características uniformes, la modalidad de selección debe ser la establecida como SUBASTA INVERSA, y en consecuencia, es escogido el proveedor que cumpliendo los requisitos habilitantes, oferte el menor precio, lo que beneficia financieramente a la entidad, y mejora la eficiente inversión de los recursos públicos.

Así entonces, atendiendo lo consagrado en la CCE- circular 004-2021, expedida por Colombia Compra Eficiente, donde se indica que, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios con el cual pueda satisfacerse la necesidad, la entidad estatal se encontrará habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda, es pertinente para la entidad adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta los siguientes preceptos:

1. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, se tiene que la modalidad de selección abreviada, se define así:

> "(...)2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*(...)"

2. Que, la **SUBASTA INVERSA** es una causal de selección abreviada y se establece según los parámetros establecidos en el Art. 2. Literal a) de Ley 1150 de 2007, así:

> *"(...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...) "*

Así las cosas, el objeto a contratar es procedente la utilización de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, primero, porque la adquisición de los bienes descritos constituye una causal de este tipo de modalidad de selección, según las normas expuestas en este ítem, por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización; y segundo, porque debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo expuesto, el procedimiento a aplicarse será a través **DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), de conformidad a lo establecido en el artículos **2.2.1.2.1.2.2., procedimiento para la subasta inversa y artículo 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6., del decreto 1082 de 2015**

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. Análisis del sector

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, realizó el estudio requerido, documento ANEXO 1, al presente estudio, el cual se publicará junto con el presente estudio previo.

6.2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal evaluó el precio de los elementos en el sector, de acuerdo con las características requeridas por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y TIC Municipal.

El valor del estudio realizado para la ejecución del proyecto, se desprende del plan de inversión contemplado en el mismo, debidamente viabilizado por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y TIC, Producto de un análisis de precios del mercado, mediante tres cotizaciones entregadas a la administración municipal (Anexo1-Análisis del sector), en el cual se concluye que el valor requerido para el suministro de dotación asciende a **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS** MDA/CTE ($79.656.000,00), de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente plan de inversión.

PROYECTO:				ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO							
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACION 1:		COTIZACION 2:		COTIZACION 3:		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	12	UNI	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS; MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)	$ 383.000,00	$ 4.596.000,00	$ 397.554,00	$ 4.770.648,00	$ 368.446,00	$ 4.421.352,00	$ 383.000,00	$ 4.596.000,00
2	1	UNI	CONGELADOR HORIZONTAL DOBLE PUERTA 535 LITROS LÍNEA COMERCIAL REFERENCIA INDUSTRIAL 16.3969.14.02 CÓDIGO EAN7705191042640 TIPO DE APARATO CHEST FREEZER CONGELADOR HORIZONTAL VOLUMEN BRUTO 535,0 L VOLUMEN ALMACENAMIENTO 490,0 L CLASE SUB TROPICAL (ST) CLASIFICACIÓN CONGELADOR (18°C) CLASIFICACIÓN REFRIGERADOR 4°C ACABADOS BLANCO TEMPERATURA DE TRABAJO HASTA 32°C CONSUMO ESPECÍFICO 0,21 WH/LITRO CAPACIDAD COMERCIAL 19,0 PIES CÚBICOS TENSIÓN / FRECUENCIA 115 V / 60 HZ CONSUMO DE	$ 5.480.000,00	$ 5.480.000,00	$ 5.688.240,00	$ 5.688.240,00	$ 5.271.760,00	$ 5.271.760,00	$ 5.480.000,00	$ 5.480.000,00

			ENERGÍA 75 KWH/MES CORRIENTE NOMINAL 1,39 A POTENCIA NOMINAL 120 W CAPACIDAD FRIGORÍFICA DEL COMPRESOR 835 839 BTU/H REFRIGERANTE R600A AGENTE ESPUMANTE CICLOPENTANO CONTROLES TERMOSTATO MECÁNICO DUAL TIPO DE DESCONGELACIÓN MANUAL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO SISTEMA DE CONDENSACIÓN SKIN CONDENSER PUERTAS DOBLE PUERTA ACCESORIOS CANASTILLA PLÁSTICA (2 UND) MANIJA EXTERNA PLÁSTICA RODACHINAS 4 UND DIMENSIONES DE EMPAQUE 161,5 CM X 76,0 CM X 95,0 CM (F X P X A) EMPAQUE (LOCAL) BASE / TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE EMPAQUE (EXPORTACIÓN) SE TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE PESO NETO 69,01 KG PESO BRUTO 75,15 KG DIMENSIÓN NETA 156,0 CM X 75 CM X 89,5 CM (F X P X A).								
3	4	UNI	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO: 424,	$ 3.300.000,00	$ 13.200.000,00	$ 3.425.400,00	$ 13.701.600,00	$ 3.174.600,00	$ 12.698.400,00	$ 3.300.000,00	$ 13.200.000,00

			ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210								
4	8	UNI	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	$ 255.000,00	$ 2.040.000,00	$ 264.690,00	$ 2.117.520,00	$ 245.310,00	$ 1.962.480,00	$ 255.000,00	$ 2.040.000,00
5	20	UNI	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	$ 301.000,00	$ 6.020.000,00	$ 312.438,00	$ 6.248.760,00	$ 289.562,00	$ 5.791.240,00	$ 301.000,00	$ 6.020.000,00
6	6	UNI	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES	$ 1.850.000,00	$ 11.100.000,00	$ 1.920.300,00	$ 11.521.800,00	$ 1.779.700,00	$ 10.678.200,00	$ 1.850.000,00	$ 11.100.000,00
7	1171	UNI	MENAJE COMEDOR BASICO (1 CUCHARA SOPERA ACERO INOXIDABLE, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SECO, 1 PLATO PLÁSTICO	$ 15.000,00	$ 17.565.000,00	$ 15.570,00	$ 18.232.470,00	$ 14.430,00	$ 16.897.530,00	$ 15.000,00	$ 17.565.000,00

			PARA SOPA, POCILLO PLÁSTICO: ALTO 9CM, ANCHO 8,5CM, DIAMETRO 8,2CM, VASO PLÁSTICO PARA JUGO CAPACIDAD EN VOLUMEN: 200 ML, ALTURA: 9,6 CM, DIÁMETRO DE LA BOCA: 7,5 CM)								
8	3	UNI	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES	$ 3.950.000,00	$ 11.850.000,00	$ 4.100.100,00	$ 12.300.300,00	$ 3.799.900,00	$ 11.399.700,00	$ 3.950.000,00	$ 11.850.000,00
9	5	UNI	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM, MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.	$ 1.340.000,00	$ 6.700.000,00	$ 1.390.920,00	$ 6.954.600,00	$ 1.289.080,00	$ 6.445.400,00	$ 1.340.000,00	$ 6.700.000,00
10	13	UNI	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	$ 85.000,00	$ 1.105.000,00	$ 88.230,00	$ 1.146.990,00	$ 81.770,00	$ 1.063.010,00	$ 85.000,00	$ 1.105.000,00

Alcaldía De Mocoa
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CULTURA, DEPORTE & TIC'S

Una vez adelantado el proceso de análisis y cálculo del valor promedio, con fundamento en las cotizaciones presentadas y debidamente evaluadas por la Administración Municipal, se establece que el valor promedio y estimado del presente estudio de mercado asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE ($79.656.000,00),** monto que servirá como referencia para la etapa subsiguiente del procedimiento contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.
Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las siguientes exigencias impositivas:

Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Desarrollo	1%
Estampilla Pro - Adulto mayor	4%
Estampilla Justicia familiar	2%
Reteica	1%
Rete fuente	3.5%
Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	

En el proceso de elaboración del PAA (Plan Anual de Adquisiciones), se lleva a cabo una evaluación exhaustiva para determinar el valor necesario para satisfacer las necesidades identificadas. En este sentido, se ha estimado, en base a las necesidades y conforme a los parámetros establecidos en la contratación más recientes.

En desarrollo del análisis y comparación de los precios históricos en relación con la dinámica actual del mercado, y considerando el presupuesto asignado para el año 2026, basándose en fuentes primarias como las cotizaciones recibidas en la presente vigencia, se ha llevado a cabo un procedimiento de medidas de tendencia con el propósito de determinar el valor más beneficioso para la entidad. Este proceso, que también ha tenido en cuenta las variaciones de precios en el mercado, ha arrojado como resultado el valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE ($79.656.000,00)** como valor total. Esta cantidad se establece con el fin de satisfacer las necesidades requeridas para el óptimo funcionamiento de la alcaldía.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS; MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)	UNIDAD	12	$ 383.000,00	$ 4.596.000
2	CONGELADOR HORIZONTAL DOBLE PUERTA 535 LITROS LÍNEA COMERCIAL REFERENCIA INDUSTRIAL 16.3969.14.02 CÓDIGO EAN7705191042640 TIPO DE APARATO CHEST FREEZER CONGELADOR HORIZONTAL VOLUMEN BRUTO 535,0 L VOLUMEN ALMACENAMIENTO 490,0 L CLASE SUB TROPICAL (ST) CLASIFICACIÓN CONGELADOR (18°C) CLASIFICACIÓN REFRIGERADOR 4°C ACABADOS BLANCO TEMPERATURA DE TRABAJO HASTA 32°C CONSUMO ESPECÍFICO 0,21 WH/LITRO CAPACIDAD COMERCIAL 19,0 PIES CÚBICOS TENSIÓN / FRECUENCIA 115 V / 60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA 75 KWH/MES CORRIENTE NOMINAL 1,39 A POTENCIA NOMINAL 120 W CAPACIDAD FRIGORÍFICA DEL COMPRESOR 835 839 BTU/H REFRIGERANTE R600A AGENTE ESPUMANTE CICLOPENTANO CONTROLES TERMOSTATO MECÁNICO DUAL TIPO DE	UNIDAD	1	$ 5.480.000,00	$ 5.480.000

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

	DESCONGELACIÓN MANUAL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO SISTEMA DE CONDENSACIÓN SKIN CONDENSER PUERTAS DOBLE PUERTA ACCESORIOS CANASTILLA PLÁSTICA (2 UND) MANIJA EXTERNA PLÁSTICA RODACHINAS 4 UND DIMENSIONES DE EMPAQUE 161,5 CM X 76,0 CM X 95,0 CM (F X P X A) EMPAQUE (LOCAL) BASE / TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE EMPAQUE (EXPORTACIÓN) SE TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE PESO NETO 69,01 KG PESO BRUTO 75,15 KG DIMENSIÓN NETA 156,0 CM X 75 CM X 89,5 CM (F X P X A).				
3	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO: 424, ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210	UNIDAD	4	$ 3.300.000,00	$ 13.200.000
4	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8	$ 255.000,00	$ 2.040.000
5	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	UNIDAD	20	$ 301.000,00	$ 6.020.000
6	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	6	$ 1.850.000,00	$ 11.100.000
7	MENAJE COMEDOR BASICO (1 CUCHARA SOPERA ACERO INOXIDABLE, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SECO, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SOPA, POCILLO PLÁSTICO: ALTO 9CM, ANCHO 8,5CM, DIAMETRO 8,2CM, VASO PLÁSTICO PARA JUGO CAPACIDAD EN VOLUMEN: 200 ML, ALTURA: 9,6 CM, DIÁMETRO DE LA BOCA: 7,5 CM)	UNIDAD	1171	$ 15.000,00	$ 17.565.000
8	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	3	$ 3.950.000,00	$ 11.850.000
9	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM, MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	5	$ 1.340.000,00	$ 6.700.000
10	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNIDAD	13	$ 85.000,00	$ 1.105.000

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

TOTAL	$ 79.656.000

a) El proponente debe cotizar los ítems ofrecidos en la unidad de medida y cantidad requerida para cada bien, según el formato proporcionado en el pliego de condiciones.
b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
f) La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

6.3. Valor total

Producto del análisis unitario realizado, la administración municipal estima que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE ($79.656.000,00).**

6.4. Forma de pago

El **MUNICIPIO DE MOCOA** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato correspondiente al monto adjudicado y aceptado en la oferta económica, conforme a las condiciones y plazos aquí establecidos.
El pago se realizará de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se verifique el cumplimiento integral del objeto contractual, previa presentación de los siguientes documentos:

1. **Factura o documento equivalente**, expedida conforme a la normatividad tributaria vigente, de acuerdo con la calidad fiscal del contratista.
2. **Acta de cumplimiento** suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la recepción a satisfacción de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. **Notas de ingreso y egreso del Almacén Municipal**, debidamente firmadas por el responsable de la Oficina de Almacén.
4. **Actas de entrega individual** a las Instituciones Educativas beneficiarias, firmadas por los rectores o responsables designados.
5. **Comprobantes de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales**, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1072 de 2015.

El pago estará condicionado a la certificación del supervisor sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y legales del contratista.
El Municipio de Mocoa verificará, como requisito previo para autorizar el pago, que el contratista se encuentre al día en sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, de acuerdo con la normativa aplicable.

6.5. Amparo presupuestal

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

CDP No.	2026002576	F/Expedición	05-11-2026	Vigencia	31-12-2026
Código	**Nombre cuenta**		**Recurso**		**Valor**
2	GASTOS				
2.3	INVERSIÓN				
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENTE DE ACTIVOS				
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto...				1.105.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		SGP-ASIGNACION		17.565.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		ESPECIAL-PROGRAMAS DE		6.700.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		ALIMENTACION ESCOLAR		6.020.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				4.596.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				2.040.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				5.480.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				13.200.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				11.100.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				11.850.000,00
			TOTAL		**79.656.000,00**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

En la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la Entidad adjudicará al proponente habilitado que, cumpliendo la ficha técnica, ofrezca el menor precio al término de la subasta inversa electrónica.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) Experiencia Mínima del Proponente e) Capacidad Técnica Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. El cual señala los criterios que deberán tenerse en cuenta para la habilitación de las expresiones de interés, tales como:

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

El Proponente debe presentar el formato anexo el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del **ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA** y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

7.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse a través del SECOP II, y el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

✓ **SOBRE No. 01**

Contiene en original la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organización. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el **SOBRE 1** debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "**SUBASTA INVERSA**" y no podrá ser entregado en físico.
B. El **SOBRE 1** debe contener el **ANEXO 1 (FICHA TECNICA)** y todos los FORMATOS en adelante; así como la información solicitada en los presentes pliegos.

✓ **SOBRE No. 2**

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los Procesos en SECOP II, el **SOBRE 2** debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "**SUBASTA INVERSA**" y no podrá ser entregado en físico.
B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el **FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA.**
C. La propuesta debe presentarse firmada.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario definido por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y estar escaneados correctamente.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

7.3. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE".
De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones

Condiciones generales

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
C. Todos los Proponentes deben diligenciar el **Formato 5 - Experiencia** y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el **Formato 8 – capacidad financiera y organizacional** para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

7.3.1. Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. Ser mayor de 18 años y ser representante legal del oferente.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato: Se deberá certificar que posee facultades para celebrar y ejecutar el contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

7.3.2. Documento de identidad

Las personas naturales nacionales proponentes, individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales, y los representantes legales de las personas jurídicas, cuando participen individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales y los representantes legales de estas últimas asociaciones, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, copia de la

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, Además, el poder debidamente otorgado al apoderado del proponente de origen extranjero, dependiendo la forma de participación, se dará aplicación en lo que resulte compatible, a lo dispuesto en el inciso anterior.

7.3.3. Existencia y representación legal

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a **TREINTA (30) DÍAS** calendario a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y **UN (1) AÑO MÁS.**

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- ✓ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado
- ✓ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Para personas naturales. Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y que la determinación de su actividad le permita la ejecución del presente objeto. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO. Cuando haya lugar a ello, se deberá presentar este documento, en donde se autorice la presentación de la propuesta, con fecha anterior a la fecha a dicha presentación.
Asimismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.
NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

7.3.4. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 7 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 7 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

7.3.5. **Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales**

✓ **Personas jurídicas**

El Proponente persona jurídica debe presentar el **FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

✓ **Personas Naturales**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia
Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

✓ **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

✓ **Seguridad social para la suscripción del contrato**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

✓ **Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

7.3.6. **Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)**
El proponente personal natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, conforme con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponente –

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

RUP, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuesta, en el que se encuentre inscrito en cualquiera de las clasificaciones de los bienes y servicios UNSPSC.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificador exigida en el RUP.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en vigente y en firme de conformidad a la circular No. 013 de Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley. El certificado debe estar vigente y en firme de conformidad a la circular No. 013 de Colombia Compra Eficiente.
En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta.

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP: El Municipio de Mocoa verificara la CAPACIDAD JURÍDICA, entendida como la posibilidad de adelantar las actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social componente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
Para personas jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación Legal Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.
La capacidad jurídica del proponente se verificará, a través de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- Registro Único de Proponentes.
- Garantía de Seriedad de la oferta.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

7.3.7. **Registro único tributario.**
El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

7.3.8. Libreta militar.
El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Lo anterior, de conformidad con la normativa vigente sobre situación militar (Ley 1861 de 2017).

7.3.9. **Antecedentes**
El proponente deberá anexar los siguientes documentos correspondientes a antecedentes correspondientes a antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, e igualmente declaración juramentada de no estar incurso en procesos judiciales por deuda de alimentos:
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).
ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el (REDAM), el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indiqué que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias FORMATO 14-CERTIFICADO NO DEUDOR DE ALIMENTOS.
NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

7.3.10. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 4- "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.3.11. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales

El proponente presentará declaración expresa en FORMATO 13- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

7.3.12. Multas y sanciones por incumplimiento

El FORMATO 15- "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho. Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.
La información sobre multas o sanciones también será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

7.3.13. Garantía de la seriedad de la oferta

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad, con ocasión de la presentación de su oferta. Para el efecto deberá garantizar la seriedad del ofrecimiento mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo o garantías señaladas en el art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

- **Cubrimientos**

La garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
C. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. e. El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

- **Valor asegurado y vigencia**

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado y señalado en este pliego de condiciones, Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99
Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para efectos de su expedición, se deberá tener en cuenta una vigencia de tres (3) meses contados a partir del cierre del plazo de la convocatoria, sin perjuicio del deber del oferente de prorrogarla en caso de que dicho periodo resulte inferior al de aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

- **Tomador/Afianzado**

Para efecto de la constitución de la garantía, se deberá tener en cuenta los siguientes datos de identificación.

A. Asegurado / Beneficiario: Municipio de Mocoa.
B. NIT. Asegurado / Beneficiario: Nit. 800102891-6
C. Tomador / Afianzado:

Si el Proponente es una persona jurídica la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015), relacionándose claramente cada uno de sus integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Si el proponente es una persona natural, deberá tomarse a su nombre.

- **La suficiencia de la garantía**

La suficiencia de la garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las ofertas. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración, siempre y cuando no determine falta de capacidad jurídica para ofertar. En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del presente proceso de selección.
La garantía de seriedad de la oferta de los oferentes que no resulten favorecidos, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud escrita.
La Alcaldía de Mocoa hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

7.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

✓ **CAPACIDAD FINANCIERA**

Esta se verificará con base en la información financiera, la cual será verificada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), siempre y cuando este documento haya sido expedido en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.5.2., Decreto 1082 de mayo de 2015 y que la información contenida en el mismo haya sido verificada por la Cámara de Comercio.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Con el fin de garantizar lo establecido en el decreto 579 de 2021, el oferente deberá indicar el mejor año fiscal, a fin de ser evaluado por la entidad, o en su defecto la entidad tomará el mejor que se encuentre en el registro único de proponentes.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Los Proponentes deberán acreditar bajo las siguientes condiciones señaladas:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Opción 2. Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i X\ Porcentaje\ de\ Participacion)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i X\ Porcentaje\ de\ Participacion)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y en función del presupuesto oficial, así:

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

a) índice de liquidez

Estará determinado por el resultado obtenido de

$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Criterios	Condición
Liquidez igual o superior a 68,91	Habilita
Liquidez inferior a 68,91	Deshabilita

Lo anterior dado a que el índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

a) **Nivel de endeudamiento**

Se calcula teniendo en cuenta.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Criterios	Condición
Índice de endeudamiento igual o menor al 0.01	Habilita
Índice de endeudamiento mayor al 0.01	Deshabilita

El nivel de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

b) **Razón de cobertura de intereses.**

Se calcula teniendo en cuenta.

$$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Criterios		Condición
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional de intereses	>=537,86 o indeterminado HABILITA

La Razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

✓ **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL**

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes términos

Indicador	Fórmula	Indicador requerido

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	(>=) 0.37
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	(>=) 0.37
Criterio Diferencial Habilitante para MIPYMES		
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	(>=) 0.09
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	(>=) 0.08

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse mediante la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

✓ **CAPITAL DE TRABAJO**

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

a) El capital de trabajo se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Dónde:

- CT = Capital de trabajo
- AC = Activo corriente
- PC = Pasivo corriente
- CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
- El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$\underline{CT \geq CTd}$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

- CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
- PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

- Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

7.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

✓ **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberán anexar Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral

✓ **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **FORMATO 8 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **FORMATO 8 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de [2024], acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **FORMATO 8 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el presente pliego

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

7.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉNICA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el **FORMATO 5- EXPERIENCIA** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente pliego cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

7.5.1. Experiencia

7.5.1.1. Experiencia general:

Los proponentes deberán acreditar como requisito habilitante dentro de la experiencia, mínimo **UN (01) CONTRATO** ejecutado con entidades públicas o privadas, que dentro de sus actividades se relacionen con **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTROS DE INSUMOS Y/O UTENSILIOS:** el cual deberá encontrarse identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en los códigos UNSPSC solicitados en el tercer nivel, debidamente registrado en el RUP., el contrato deberá ser igual o superior al **100% DEL VALOR DEL P.O.**. tazado en SMMLV, y se tomara en cuenta el SMMLV del año en que se ejecutó, además el contrato deberá estar clasificado en el cincuta por ciento de los siguientes codigos UNSPSC.

CODIGO	DESCRIPCION
481018	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
481020	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
521415	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
391210	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
231818	MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
411045	ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
481016	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
521516	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
521517	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO

NOTA 1: En el caso de los contratos ejecutados suscritos en consorcio o unión temporal, relacionados para acreditar la experiencia. Se aclara, que los valores acreditados serán afectados por el porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa en dichos contratos

NOTA 2: Adicionalmente el oferente debe allegar por cada contrato registrado en el RUP, certificación, actas de terminación y/o liquidación y copia del contrato en la que conste: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fechas de inicio y terminación del contrato (los documentos aportados deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes). Lo anterior con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos incluya los elementos requeridos en el objeto a contratar.

NOTA 3: No acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

NOTA 4: No se aceptarán subcontratos.

NOTA 5: Finalmente, se precisa que los contratos que se acrediten como experiencia específica deberán ser diferentes a los reportados en la experiencia general.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **habilitada** o **no habilitada.**

LA ALCALDIA DE MOCOA-PUTUMAYO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

7.5.1.2. Experiencia especifica

Los proponentes deberán acreditar como requisito habilitante dentro de la experiencia, mínimo **CUATRO (04) CONTRATOS** diferentes al contrato de la experiencia general ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la **ADQUISICIÓN DE MENAJE DE UTENCILIOS DE COCINA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**; Los cuales deberán encontrarse identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en los códigos UNSPSC solicitados en el tercer nivel, debidamente registrado en el RUP., el valor total de cada uno de los contratos aportados deberán ser igual o superior al **100% DEL VALOR DEL P.O**, cada uno tazado en SMMLV, y se tomará en cuenta el SMMLV del año en que se ejecutó; además, y se tomara en cuenta el SMMLV del año en que se ejecutó además los contratos aportados cada uno deberán estar clasificados en la totalidad de los siguientes codigos UNSPSC.

CODIGO	DESCRIPCION
481018	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
481020	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
521415	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
391210	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
231818	MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
411045	ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
481016	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
521516	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
521517	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
521520	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
561214	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
521523	SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA

NOTA 1: En el caso de los contratos ejecutados suscritos en consorcio o unión temporal, relacionados para acreditar la experiencia. Se aclara, que los valores acreditados serán afectados por el porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa en dichos contratos

NOTA 2: Adicionalmente el oferente debe allegar por cada contrato registrado en el RUP, certificación, actas de terminación y/o liquidación y copia del contrato en la que conste: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fechas de inicio y terminación del contrato (los documentos aportados deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes). Lo anterior con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos incluya los elementos requeridos en el objeto a contratar.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

NOTA 3: No acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.
NOTA 4: No se aceptarán subcontratos.
NOTA 5: Finalmente, se precisa que los contratos que se acrediten como experiencia específica deberán ser diferentes a los reportados en la experiencia general.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **habilitada** o **no habilitada.**

LA ALCALDIA DE MOCOA-PUTUMAYO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Acreditación de experiencia

Los contratos presentados por los proponentes para acreditar experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación. Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de servicios contratados con entidades públicas, y se anexarán los siguientes documentos:

- ✓ Copia del contrato, con sus respectivas actas, ya sea de recibo final o acta de liquidación.
- ✓ O, Certificación de cumplimiento del contrato

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Número del contrato y fecha de suscripción
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Contratista
- ✓ Valor contratado
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de finalización

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y que expide la certificación Dichas certificaciones deberán contener:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
f) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente. g) Calificación del servicio (Bueno o satisfactoria o su equivalente).
g) Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
h) Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

a) Valoración de la experiencia

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes se calcularán sobre el valor mínimo de experiencia exigido en el presente estudio (100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV) y se podrán cumplir con cualquiera de los contratos válidos aportados por los integrantes del Proponente Plural, sin exceder el número máximo de contratos permitido.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.
Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN.

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de experiencia general	Requisitos Experiencia Específica
Profesional en salud ocupacional	Experiencia profesional como mínima de cuatro (04) años contados a partir de la expedición del título profesional	Contar con experiencia de Mínimo dos (2) contratos, cuyos objetos tengan relación con apoyo logística en la entrega compraventa y/o suministro de elementos y/o insumos educativos.

8.1.1. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá presentar constancia y/o certificado del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. En el que conste que la empresa aplico todos los estándares mínimos solicitados en la Resolución 0312 de 2019. La cual debe estar vigente y/o actualizada al presente año

Dicha certificación incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

PROPUESTA TÉCNICA O FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar su propuesta técnica diligenciando la plataforma secop II Deberá ofertar cada uno de los ítems. Se verificará que el proponente cumpla con las exigencias técnicas del Formato caso contrario la propuesta será declarada No Hábil.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

En dicho formato se incluyen las condiciones requeridas para la entrega de los elementos objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento para los oferentes, por lo cual los oferentes deberán diligenciar el anexo en mención. Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizaran en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en repuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los cuales se encuentra en el ANEXO 2 al presente estudio.

Los riesgos podrán ser revisados y determinados en la Audiencia programada según el Cronograma de Contratación.

VIII. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. Garantía de Seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía de Mocoa Putumayo] identificada con **NIT 800102891-6**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. Garantías de cumplimiento

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [cinco] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

IX. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta las recomendaciones del COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a continuación, se presenta la tabla de acuerdos comerciales vigentes en Colombia, con la respectiva verificación de aplicabilidad

ESTADO	LISTA POSITIVA	VALOR A PARTIR DEL CUAL APLICA	EXCLUSIÓN O EXCEPCIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTA
Chile	SI	NO		NO
El Salvador	NO			NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO			NO
México	NO			NO

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Liechtenstein	SI	NO		NO
Suiza	SI	NO		NO
Canadá	NO			NO
EEUU	NO			NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO		NO

En consecuencia, las ofertas de bienes originarios de los Estados con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación recibirán trato nacional. Si la convocatoria se limita a Mipyme colombianas en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación quedará excluido de la cobertura de los Acuerdos Comerciales.
Dado que el único factor de selección es el menor precio, no hay lugar a la asignación del puntaje de apoyo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003.

X. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

11.1. Vigilancia y supervisión:

Las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, la supervisión será ejercida por el (la) Secretario(a) de Educación, Cultura y Deporte o por el servidor público que este(a) designe por escrito, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Mocoa.

11.2. Seguridad social
A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

11.3. Publicación
El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ LUNA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

Elaboró:	William Revelo	Profesional Universitario	Secretaria de Educación, Cultura y Deporte	

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

OBJETO A CONTRATAR:	**ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$ 79.656.000,00**
PLAZO:	**VEINTE (20) DÍAS SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**
CLASIFICACIÓN DEL SECTOR AL CUAL PERTENECEN:	Educación
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	Contrato de compraventa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1., del decreto 1082 de 2015 el **MUNICIPIO** procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El análisis del sector cubre tres áreas:

I. Análisis del mercado
II. Análisis de la demanda
III. Análisis de la oferta

I. ANÁLISIS DE MERCADO

1.1. COMPORTAMIENTO DEL IPI NACIONAL

El Índice de Producción Industrial (IPI) estima la evolución del sector industrial en el corto plazo mediante la producción real a nivel nacional. El indicador comprende los sectores de explotación de minas y canteras, industria manufacturera, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua.

En julio de 2026, frente a julio de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,3 %, evidenciando una disminución de la producción industrial nacional frente al mismo mes del año anterior. (DANE)

Durante julio de 2026, tres de los cuatro sectores que conforman el IPI registraron variaciones positivas. El sector de captación, tratamiento y distribución de agua presentó un crecimiento de 3,6 %; el sector de explotación de minas y canteras aumentó 2,7 %; y el sector de suministro de electricidad y gas registró un incremento de 4,1 %.

En contraste, la industria manufacturera presentó una variación negativa de -2,3 %, comportamiento que incidió en el resultado agregado del Índice de Producción Industrial. (DANE)

En términos generales, el comportamiento del IPI durante julio de 2026 evidencia una dinámica diferenciada entre los sectores industriales. Mientras los sectores de agua, minería y suministro de electricidad y gas presentaron crecimientos frente al mismo período de 2025, la contracción de la industria manufacturera determinó el resultado negativo del indicador nacional.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Índice de Producción Industrial (IPI)

Variación anual, año corrido y doce meses
Total nacional - Julio (2025 - 2026)pr

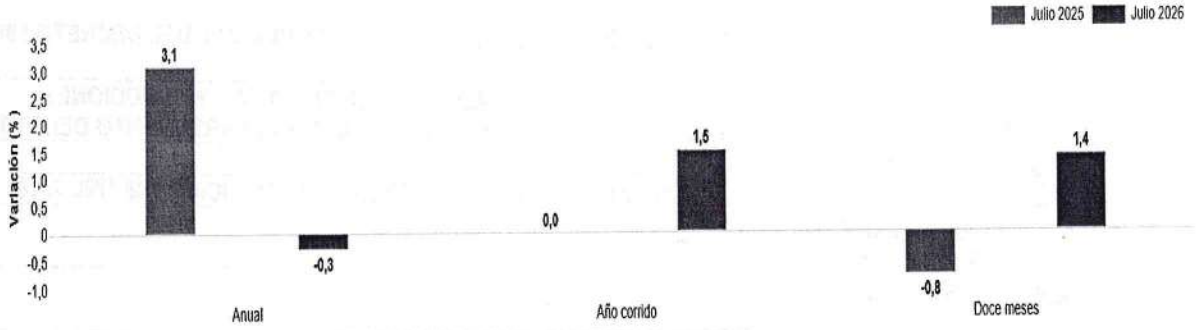

1.2. COMPORTAMIENTO DEL PIB NACIONAL

El Producto Interno Bruto (PIB) permite medir el valor agregado generado por las actividades económicas desarrolladas en el país y constituye uno de los principales indicadores para analizar el comportamiento de la actividad económica nacional.

En el segundo trimestre de 2026, frente al mismo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original presentó un crecimiento de 3,5 %. Este resultado refleja un mayor dinamismo de la actividad económica nacional durante el período abril-junio de 2026.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

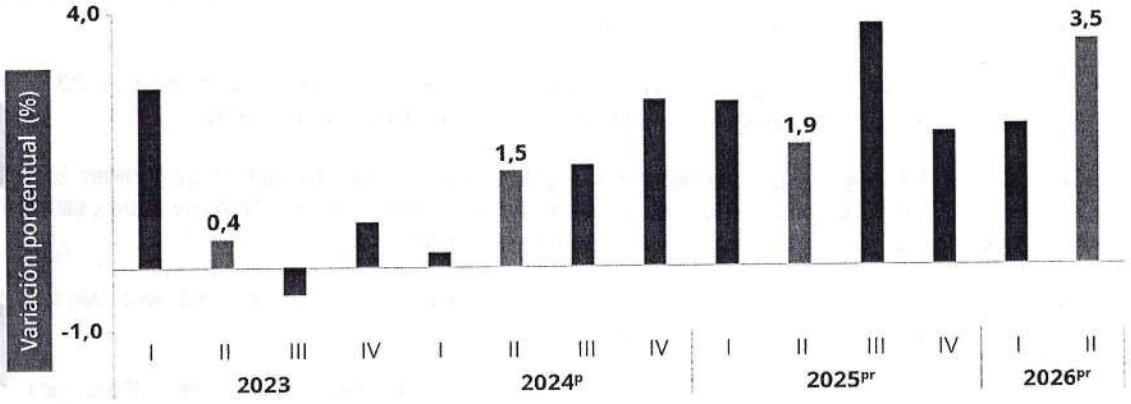

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado durante el segundo trimestre de 2026 fueron:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; y Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crecieron 10,0 % y contribuyeron con 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; y Alojamiento y servicios de comida, que crecieron 2,2 % y contribuyeron con 0,5 puntos porcentuales.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que crecieron 9,5 % y contribuyeron con 0,4 puntos porcentuales.

Comportamiento del PIB durante el primer semestre de 2026

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo período de 2025, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 2,9 %.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado durante el primer semestre de 2026 fueron:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; y Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 7,9 %, contribuyendo con 1,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; y Alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,6 %, contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, con un crecimiento de 6,3 %, contribuyendo con 0,3 puntos porcentuales.

El comportamiento del PIB durante el primer semestre de 2026 evidencia una expansión moderada de la economía nacional, acompañada por un desempeño particularmente favorable de las actividades relacionadas con la administración pública, educación y salud, así como de las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida y de las actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios.

1.2.1. PIB desde el enfoque de la industria manufacturera

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las industrias manufactureras presentó un crecimiento de 2,0 % en su serie original, respecto al mismo trimestre de 2025. Este resultado se desarrolla en un contexto de crecimiento del Producto Interno Bruto nacional, que durante el mismo período registró una variación anual de 3,5 %.

El comportamiento de la industria manufacturera evidencia una recuperación de la actividad productiva frente a períodos anteriores y refleja una dinámica diferenciada entre las distintas actividades que conforman el sector.

En el primer trimestre de 2026, las industrias manufactureras habían registrado un crecimiento de 2,9 % frente al mismo trimestre de 2025. Dentro de las actividades manufactureras se destacó el comportamiento de la agrupación correspondiente a fabricación de muebles, colchones y somieres y otras industrias manufactureras, que presentó un crecimiento de 11,8 % en su serie original.

Asimismo, en la comparación trimestral, utilizando la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las industrias manufactureras presentaron un crecimiento de 2,3 % en el primer trimestre de 2026 frente al trimestre inmediatamente anterior. Dentro de las actividades manufactureras, la agrupación de fabricación de muebles, colchones y somieres y otras industrias manufactureras presentó un crecimiento trimestral de 6,1 %.

Estos resultados muestran una dinámica favorable de la actividad manufacturera durante 2026, aunque su comportamiento debe analizarse de manera diferenciada según las actividades económicas que la integran.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

1.3. INDICADORES MACROECONÓMICOS

El comportamiento reciente de la economía colombiana muestra una recuperación moderada durante 2026. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto – PIB presentó un crecimiento de 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025. Durante el primer semestre de 2026, la economía acumuló un crecimiento de 2,9 % frente al mismo período de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del PIB durante el segundo trimestre de 2026 fueron:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 10,0 %, aportando 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,2 %, aportando 0,5 puntos porcentuales.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, con un crecimiento de 9,5 %, aportando 0,4 puntos porcentuales.

En cuanto a las principales actividades productivas, durante el segundo trimestre de 2026 las industrias manufactureras crecieron 2,0 %, mientras que la explotación de minas y canteras presentó un crecimiento de 4,2 %, el suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado y la distribución de agua registró un crecimiento de 4,8 %, y la construcción creció 2,2 %.

Durante el primer semestre de 2026, el PIB presentó un crecimiento de 2,9 % respecto al mismo período de 2025. Entre las actividades que más contribuyeron se encuentran la administración pública, educación y salud, que crecieron 7,9 %; el comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,6 %; y las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios, con un crecimiento de 6,3 %.

En materia de precios, la inflación anual registrada en septiembre de 2026 fue de 6,29 %, de acuerdo con el DANE. Este comportamiento evidencia que persisten presiones sobre los precios de bienes y servicios.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Por su parte, el Banco de la República estableció la tasa de política monetaria en 12,25 % a partir del 1 de octubre de 2026, luego de una decisión de incremento de 25 puntos básicos. Este nivel de tasa constituye un elemento relevante del entorno financiero y puede incidir en las condiciones de financiación, costos empresariales y decisiones de inversión.

En conjunto, los indicadores muestran una economía nacional con crecimiento positivo durante 2026, acompañado de una recuperación de la actividad manufacturera, aunque en un escenario de inflación todavía elevada y condiciones monetarias restrictivas. Para efectos del presente proceso de contratación, este contexto permite considerar las condiciones generales de la actividad económica y de los precios como elementos de referencia para la planeación presupuestal y la determinación de las condiciones del mercado.

1.4. ASPECTO TÉCNICO

Para la presentación del servicio requerido el oferente puede ser persona natural o Jurídica con influencia en el Municipio de Mocoa, y que se encuentre debidamente registrado con actividad económica y actividad comercial a fin al objeto a contratar, donde demuestre la idoneidad para el suministro de los bienes requeridos.

Es de anotar que el servicio no está sujeto a lineamientos especiales por lo que cualquier oferente que cumpla con las condiciones del estudio y cuente con la capacidad financiera y técnica podrá entrar a concursar en la presente convocatoria, para el suministro de los siguientes elementos.

Los elementos e insumos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso y estar acordes al manual de dotaciones exigido por el Ministerio de Educación Nacional:

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO ENTREGADO	CANT
1. DOTAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS; MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)	UNIDAD	12
	CONGELADOR HORIZONTAL DOBLE PUERTA 535 LITROS LÍNEA COMERCIAL REFERENCIA INDUSTRIAL 16.3969.14.02 CÓDIGO EAN7705191042640 TIPO DE APARATO CHEST FREEZER CONGELADOR HORIZONTAL VOLUMEN BRUTO 535,0 L VOLUMEN ALMACENAMIENTO 490,0 L CLASE SUB TROPICAL (ST) CLASIFICACIÓN CONGELADOR (18°C) CLASIFICACIÓN REFRIGERADOR 4°C ACABADOS BLANCO TEMPERATURA DE TRABAJO HASTA 32°C CONSUMO ESPECÍFICO 0,21 WH/LITRO CAPACIDAD COMERCIAL 19,0 PIES CÚBICOS TENSIÓN / FRECUENCIA 115 V / 60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA 75 KWH/MES CORRIENTE NOMINAL 1,39 A POTENCIA NOMINAL 120 W CAPACIDAD FRIGORÍFICA DEL COMPRESOR 835 839 BTU/H REFRIGERANTE R600A AGENTE ESPUMANTE CICLOPENTANO CONTROLES TERMOSTATO MECÁNICO DUAL TIPO DE DESCONGELACIÓN MANUAL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO SISTEMA DE CONDENSACIÓN SKIN CONDENSER PUERTAS DOBLE PUERTA ACCESORIOS CANASTILLA PLÁSTICA (2 UND) MANIJA EXTERNA PLÁSTICA RODACHINAS 4 UND DIMENSIONES DE EMPAQUE 161,5 CM X 76,0 CM X 95,0 CM (F X P X A) EMPAQUE (LOCAL) BASE / TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE EMPAQUE (EXPORTACIÓN) SE TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE PESO NETO 69,01 KG PESO BRUTO 75,15 KG DIMENSIÓN NETA 156,0 CM X 75 CM X 89,5 CM (F X P X A).	UNIDAD	1
	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO: 424, ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE	UNIDAD	4

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

	SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210		
	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8
	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	UNIDAD	20
	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	6
	MENAJE COMEDOR BASICO (1 CUCHARA SOPERA ACERO INOXIDABLE, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SECO, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SOPA, POCILLO PLÁSTICO: ALTO 9CM, ANCHO 8,5CM, DIAMETRO 8,2CM, VASO PLÁSTICO PARA JUGO CAPACIDAD EN VOLUMEN: 200 ML, ALTURA: 9,6 CM, DIÁMETRO DE LA BOCA: 7,5 CM)	UNIDAD	1171
	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	3
	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM, MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	5
	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNIDAD	13

Condiciones especiales del ítem 3: ESTUFA LINEAL DE TRES (03) QUEMADORES

Teniendo en cuenta el manual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional, relacionamos las características técnicas de la Estufa lineal de 3 quemadores, el cual hace parte indispensable en la dotación de las unidades de servicio (restaurantes escolares):

ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES				
DESCRIPCIÓN Y USO				
Estufa lineal de tres (3) quemadores cada uno de estos conformado por dos (2) unidades concéntricas. El juego está compuesto por (1) una estufa por cocina.				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
PARTE	**MATERIAL**	**ESPECIFICACIÓN**	**ACABADO**	**CANT**
Patas	Acero Inoxidable	Tubo de acero inoxidable sección cuadrada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pared 1,2 mm	Pulido natural	4
Chambrana	Acero Inoxidable	Tubo de acero inoxidable sección cuadrada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pa-red 1,2 mm	Pulido natural	4
Frente ylaterales	Acero Inoxidable	Lámina acero inoxidable plegada y gra-fada espesor de pared 1,2 mm	Pulido natural	3
Refuerzo estructural entrepaño	Acero Inoxidable	Lámina de acero inoxidable figuradaen omega espesor de pared de 1,2 mmmínimo	Pulido natural	3
Entrepaño	Acero Inoxidable	Lámina de acero inoxidable figuradacon laterales doblados y grafados es- pesor de pared de 1,2 mm mínimo	Pulido natural	1
Soportes quemadores	Acero Inoxidable	Tubo de acero inoxidable sección cua- drada de 1" X 1" espesor de pared 1,2 mm	Pulido natural	6
Quemadores	Aluminio	Cada uno compuesto por Dos (2) que-madores concéntricos	Fundido	3

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

	fundido		Satinado	
Parrilla	Acero	Hierro fundido figurado o acero lámina-do espesor mínimo 1,8 mm	Negro	3
Superficiesoporte parrillas	Acero Inoxidable	Lámina de acero inoxidable figuradacon laterales doblados y grafados es- pesor de pared de 1,2 mm mínimo	Pulido natural	1
Manijas / Encendido piloto	Comercial	N/A	N/A	3
Sistema de suministro degas	Comercial	N/A	N/A	1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. La unión entre la estructura y los soportes de los quemadores debe ser por medio de soldadura.
2. Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana. La estructura (chambrana) debe ser soldadas por todas sus caras sin poros.
3. La chambrana debe ser colocada en su lado más largo paralela a las patas a ras con las caras exteriores de las mismos. Soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica para acero inoxidable.
4. Debe soportar hasta 150 kg de carga estática en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. El entrepaño debe estar soldado firmemente al marco de refuerzo estructural.
5. El entrepaño debe tener tres (3) refuerzos estructurales en omega soldados por debajo paralelos a su lado más corto. Cada uno de los quemadores debe tener un sistema de encendido eléctrico.
6. Cada uno de los quemadores cuenta con dos soportes.
7. Cada uno de los quemadores debe tener un sistema de suministro de gas con llave independiente.
8. Cada uno de los quemadores debe contar como mínimo con dos (2) secciones concéntricas independientes.
9. Todo el mueble debe ser soldado en conjunto (Patas, Chambrana, Entrepaño, Frente y Laterales, Soportes Quemadores, Superficie soporte parrillas y Refuerzo entrepaño).
10. Las parrillas y los quemadores deben contar con un sistema que permita su retiro para el mantenimiento respectivo. Debe contar con toda la instalación interna para el suministro de gas (GN o GLP).
11. Ninguna parte del mueble debe presentar filos, puntas o bordes que represente un riesgo en el uso.
12. Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 kg sin que presente deformaciones en su estructura, tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros.

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura de la mesa	860	10 mm +/-
Ancho de la mesa	1.500	10 mm +/-
Profundidad del mueble	500	10 mm +/-
Ancho entre patas lado largo	1.424	10 mm +/-
Ancho entre patas lado corto	424	10 mm +/-
Ancho de la parrilla (Unidad)	370 - 450	N/A
Profundidad de la parrilla(Unidad)	370 - 450	N/A
Altura frente y laterales	160	2 mm +/-
Altura de la superficie sopor-te parrillas	20	2 mm +/-
Distancia entre los refuerzosomega del entrepaño	350	10 mm +/-
Altura del entrepaño desdeel piso	210	5 mm +/-

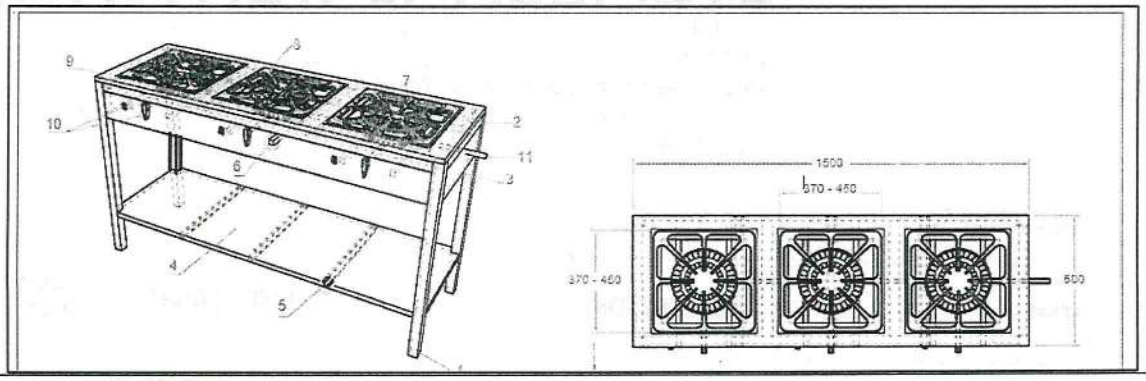

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

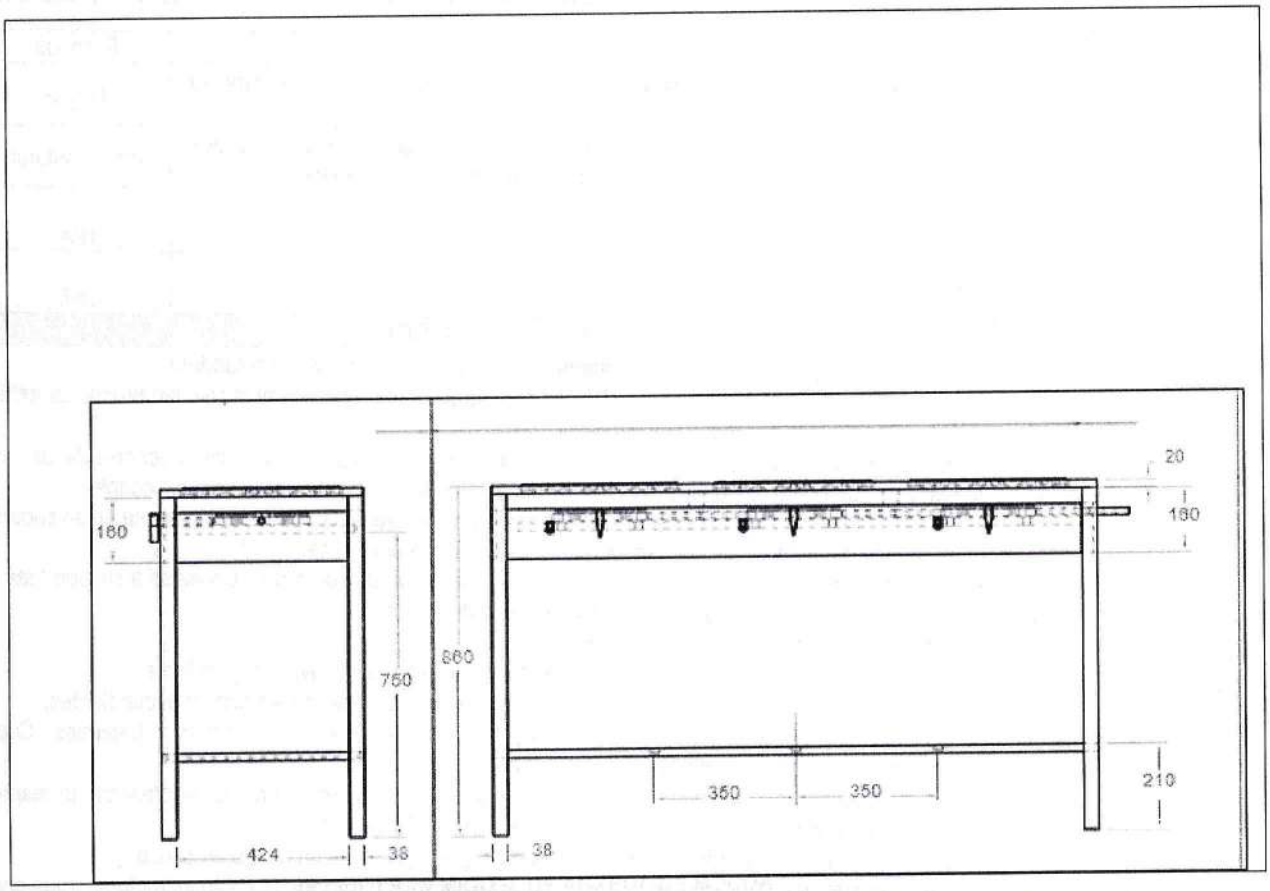

CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

IMPUESTOS AGREGADOS AL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo a la descripción del objeto el contrato consagrado en el estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios que se concluyen dentro del estudio previo. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las siguientes exigencias impositivas del valor total del contrato:

Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Desarrollo	1%
Estampilla Pro - Adulto mayor	4%
Estampilla Justicia familiar	2%
Reteica	1%
Rete fuente	3.5%
Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

1	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS; MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)	UNIDAD	12	$ 383.000,00	$ 4.596.000
2	CONGELADOR HORIZONTAL DOBLE PUERTA 535 LITROS LÍNEA COMERCIAL REFERENCIA INDUSTRIAL 16.3969.14.02 CÓDIGO EAN7705191042640 TIPO DE APARATO CHEST FREEZER CONGELADOR HORIZONTAL VOLUMEN BRUTO 535,0 L VOLUMEN ALMACENAMIENTO 490,0 L CLASE SUB TROPICAL (ST) CLASIFICACIÓN CONGELADOR (18°C) CLASIFICACIÓN REFRIGERADOR 4°C ACABADOS BLANCO TEMPERATURA DE TRABAJO HASTA 32°C CONSUMO ESPECÍFICO 0,21 WH/LITRO CAPACIDAD COMERCIAL 19,0 PIES CÚBICOS TENSIÓN / FRECUENCIA 115 V / 60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA 75 KWH/MES CORRIENTE NOMINAL 1,39 A POTENCIA NOMINAL 120 W CAPACIDAD FRIGORÍFICA DEL COMPRESOR 835 839 BTU/H REFRIGERANTE R600A AGENTE ESPUMANTE CICLOPENTANO CONTROLES TERMOSTATO MECÁNICO DUAL TIPO DE DESCONGELACIÓN MANUAL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO SISTEMA DE CONDENSACIÓN SKIN CONDENSER PUERTAS DOBLE PUERTA ACCESORIOS CANASTILLA PLÁSTICA (2 UND) MANIJA EXTERNA PLÁSTICA RODACHINAS 4 UND DIMENSIONES DE EMPAQUE 161,5 CM X 76,0 CM X 95,0 CM (F X P X A) EMPAQUE (LOCAL) BASE / TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE EMPAQUE (EXPORTACIÓN) SE TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE PESO NETO 69,01 KG PESO BRUTO 75,15 KG DIMENSIÓN NETA 156,0 CM X 75 CM X 89,5 CM (F X P X A).	UNIDAD	1	$ 5.480.000,00	$ 5.480.000
3	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO: 424, ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210	UNIDAD	4	$ 3.300.000,00	$ 13.200.000
4	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8	$ 255.000,00	$ 2.040.000
5	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	UNIDAD	20	$ 301.000,00	$ 6.020.000
6	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	6	$ 1.850.000,00	$ 11.100.000
7	MENAJE COMEDOR BASICO (1 CUCHARA SOPERA ACERO INOXIDABLE, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SECO, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SOPA, POCILLO PLÁSTICO: ALTO 9CM, ANCHO 8,5CM, DIAMETRO 8,2CM, VASO PLÁSTICO PARA JUGO	UNIDAD	1171	$ 15.000,00	$ 17.565.000

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

	CAPACIDAD EN VOLUMEN: 200 ML, ALTURA: 9,6 CM, DIÁMETRO DE LA BOCA: 7,5 CM)				
8	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	3	$ 3.950.000,00	$ 11.850.000
9	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM, MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	5	$ 1.340.000,00	$ 6.700.000
10	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNIDAD	13	$ 85.000,00	$ 1.105.000
TOTAL					$ 79.656.000

FACTOR TÉCNICO

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

El Municipio evaluará que la Oferta incluya en su totalidad los requerimientos y/o ítems que se enmarcan en los manuales de contratación del ministerio de educación nacional.

FACTOR NORMATIVO

Se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que, para su prestación, no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es el de **COMPRAVENTA**, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El contrato de compraventa es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, la transferencia del dominio de un bien, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer cosas a servicios a otra a cambio de un pago

II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

La actividad a analizar se encuentra dentro del sector de comercio al por mayor y al por menor de menaje, utensilios y equipos de cocina y electrodomésticos, actividad que no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante. Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección Abreviada.

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

2.1. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla.

Tabla 1. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios.

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SA-SI-007-2022	SUBASTA INVERSA	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	DOTACION DE MENAJE, EQUIPO Y UTENSILIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$113.959.872
SASI-PES-UAC-009-2023	SUBASTA INVERSA	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MENAJE, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN Y OPERACIÓN DE DOS COMEDORES COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD ALIEMENTARIA Y NUTRICI	$ 553.131.974
SA-SI-AMT-001-2024	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE TUNJA	SET-52 COMPRAVENTA DE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE TUNJA	$442.357.047,67
22-2025	MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JOSE ANTONIO GALAN	COMPRA DE EQUIPO- MENAJE	$14.176.500,00

2.2. ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Revisado los contratos realizados por Municipio de Mocoa, se observa que durante las últimas vigencias, se encuentra el siguiente registro.

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SECDM-001 DE 2020	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE MOCOA	ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 50.162.000
SASIP-SECD-001 DE 2022	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE MOCOA	ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 471.049.800
SASI-001 DE 2023	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE MOCOA	ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 465.444.733,33
SASI-0013 DE 2024	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE MOCOA	ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 70.695.750,00
SASI-007 DE 2025	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE MOCOA	ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 84.325.900,00

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar.
Oferta a través del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente mantiene vigente, hasta el 16 de julio de 2027, el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024 Dotaciones Escolares III, cuyos Segmentos 2 (Mobiliario de cocina) y 4 (Menaje, equipo y utensilios de cocina) atienden al Municipio de Mocoa (Región 6, Zona 2) a través de la Región 8 – Nacional, con siete (7) y diez (10) proveedores, respectivamente, según el catálogo del 24/04/2026. El catálogo contiene productos equivalentes a los ítems 3 a 7 del presente proceso, pero no a los ítems 1, 2, 8, 9 y 10, y fija para la Zona 2 tiempos máximos de entrega de hasta setenta (70) y ciento cincuenta (150) días calendario. El análisis de la procedencia del Acuerdo Marco se desarrolla en el estudio previo.

3.1. ANÁLISIS DE LAS POSIBLES EMPRESAS NATURALES O JURÍDICAS A CONCURSAR

Teniendo en cuenta que los materiales requeridos no requieren condiciones especiales para participar, cualquier persona natural, jurídica, registrado en cámara de comercio con actividades afines al objeto requerido, puede entrar a concursar de la presente convocatoria.

Para el efecto se realizó una búsqueda en el SECOP I y II de los contratistas que han suministrado este tipo de servicios durante vigencias anteriores en las diferentes empresas de la región, en lo cual se encontró algunas de las que relaciono a continuación:

Detalle del Proceso SECDM 408-2025	DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC Rep. Legal JOHN FREDY ROSERO MEJIA USMA
Nombre o Razón Social del Contratista	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Mocoa

Detalle del Proceso SECDM 354-2024	DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC Rep. Legal JOHN FREDY ROSERO MEJIA USMA
Nombre o Razón Social del Contratista	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Mocoa

Detalle del Proceso SECDM 403-2023	INVERSIONES BLUCHER SAS Rep. Legal JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA
Nombre o Razón Social del Contratista	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Mocoa

Detalle del Proceso SECDM 447-2022	FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COOPERATIVO
Nombre o Razón Social del Contratista	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Mocoa

Detalle del Proceso SECDM 179 DE 2022	CONSORCIO J&R
Nombre o Razón Social del Contratista	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Mocoa

Detalle del Proceso SECDM SI-408 DE 2020	CRISTIAN ORJUELA
Nombre o Razón Social del Contratista	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Huila

Detalle del Proceso SECDM SI-002 DE 2019	SOLUCIONES EMPRESARIALES PUTUMAYO S.A.S. - ZOMAC
Nombre o Razón Social del Contratista	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Putumayo

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Otras empresas y/o establecimientos existentes del Municipio de Mocoa, encontrados en las páginas amarillas, con capacidad de suministrar el servicio requerido, se encuentran:

No.	EMPRESAS	LOCALIDAD
1	Diagnostico Computo	Mocoa
2	Variedades el calvo	Mocoa, Putumayo. Colombia
3	San Andresito	Mocoa, Putumayo. Colombia
4	Variedades el paisa	Mocoa, Putumayo. Colombia – Av. Colombia
5	Fundación fraternidad	Mocoa, Putumayo. Colombia – B/ José María Hernández
6	Expectativas Soluciones S.A.S	Mocoa, Putumayo. Colombia
7	Diseño Creativo 360	Mocoa, Putumayo. Colombia
8	Ancor	Mocoa, Putumayo. Colombia

3.2. ESTIMACIONES DEL VALOR

La Administración Municipal realizó un estudio de costos donde se solicitaron cotizaciones a diferentes microempresas que surten los equipos requeridos, lo cuales permitieron identificar el valor que estimativo del proyecto a ejecutar así;

Cotización 1. AVANZAR COLOMBIA NIT. 901.427.890-0
Cotización 2. EXPECTATIVA SOLUCIONES S.A.S NIT. 901838629-8
Cotización 3. ANCOR NIT. 1018434332-1

El Municipio de Mocoa, en su compromiso por satisfacer las necesidades de dotación requeridas para el correcto funcionamiento de sus áreas administrativas y operativas, presenta el siguiente estudio económico.

Este estudio se basa en el análisis de tres cotizaciones existentes, las cuales han permitido obtener un promedio de costos que orientará la toma de decisiones respecto a la adquisición de los insumos necesarios.

PROYECTO:				ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO							
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACION 1:		COTIZACION 2:		COTIZACION 3:		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	12	UNI	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS; MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)	$ 383.000,00	$ 4.596.000,00	$ 397.554,00	$ 4.770.648,00	$ 368.446,00	$ 4.421.352,00	$ 383.000,00	$ 4.596.000,00
2	1	UNI	CONGELADOR HORIZONTAL DOBLE PUERTA 535 LITROS LÍNEA COMERCIAL REFERENCIA INDUSTRIAL 16.3969.14.02 CÓDIGO EAN7705191042640 TIPO DE APARATO CHEST FREEZER CONGELADOR HORIZONTAL VOLUMEN BRUTO 535,0 L VOLUMEN ALMACENAMIENTO 490,0 L CLASE SUB TROPICAL (ST) CLASIFICACIÓN CONGELADOR (18°C) CLASIFICACIÓN REFRIGERADOR 4°C ACABADOS BLANCO TEMPERATURA DE TRABAJO HASTA 32°C CONSUMO ESPECÍFICO 0,21 WH/LITRO CAPACIDAD	$ 5.480.000,00	$ 5.480.000,00	$ 5.688.240,00	$ 5.688.240,00	$ 5.271.760,00	$ 5.271.760,00	$ 5.480.000,00	$ 5.480.000,00

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

			COMERCIAL 19,0 PIES CÚBICOS TENSIÓN / FRECUENCIA 115 V / 60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA 75 KWH/MES CORRIENTE NOMINAL 1,39 A POTENCIA NOMINAL 120 W CAPACIDAD FRIGORÍFICA DEL COMPRESOR 835 839 BTU/H REFRIGERANTE R600A AGENTE ESPUMANTE CICLOPENTANO CONTROLES TERMOSTATO MECÁNICO DUAL TIPO DE DESCONGELACIÓN MANUAL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO SISTEMA DE CONDENSACIÓN SKIN CONDENSER PUERTAS DOBLE PUERTA ACCESORIOS CANASTILLA PLÁSTICA (2 UND) MANIJA EXTERNA PLÁSTICA RODACHINAS 4 UND DIMENSIONES DE EMPAQUE 161,5 CM X 76,0 CM X 95,0 CM (F X P X A) EMPAQUE (LOCAL) BASE / TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE EMPAQUE (EXPORTACIÓN) SE TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE PESO NETO 69,01 KG PESO BRUTO 75,15 KG DIMENSIÓN NETA 156,0 CM X 75 CM X 89,5 CM (F X P X A).							
3	4	UNI	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO: 424, ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210	$ 3.300.000,00	$ 13.200.000,00	$ 3.425.400,00	$ 13.701.600,00	$ 3.174.600,00	$ 12.698.400,00	$ 3.300.000,00	$ 13.200.000,00
4	8	UNI	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	$ 255.000,00	$ 2.040.000,00	$ 264.690,00	$ 2.117.520,00	$ 245.310,00	$ 1.962.480,00	$ 255.000,00	$ 2.040.000,00
5	20	UNI	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	$ 301.000,00	$ 6.020.000,00	$ 312.438,00	$ 6.248.760,00	$ 289.562,00	$ 5.791.240,00	$ 301.000,00	$ 6.020.000,00
6	6	UNI	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP	$ 1.850.000,00	$ 11.100.000,00	$ 1.920.300,00	$ 11.521.800,00	$ 1.779.700,00	$ 10.678.200,00	$ 1.850.000,00	$ 11.100.000,00

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

			DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES								
7	1171	UNI	MENAJE COMEDOR BASICO (1 CUCHARA SOPERA ACERO INOXIDABLE, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SECO, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SOPA, POCILLO PLÁSTICO: ALTO 9CM, ANCHO 8,5CM, DIAMETRO 8,2CM, VASO PLÁSTICO PARA JUGO CAPACIDAD EN VOLUMEN: 200 ML, ALTURA: 9,6 CM, DIÁMETRO DE LA BOCA: 7,5 CM)	$ 15.000,00	$ 17.565.000,00	$ 15.570,00	$ 18.232.470,00	$ 14.430,00	$ 16.897.530,00	$ 15.000,00	$ 17.565.000,00
8	3	UNI	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES	$ 3.950.000,00	$ 11.850.000,00	$ 4.100.100,00	$ 12.300.300,00	$ 3.799.900,00	$ 11.399.700,00	$ 3.950.000,00	$ 11.850.000,00
9	5	UNI	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM, MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.	$ 1.340.000,00	$ 6.700.000,00	$ 1.390.920,00	$ 6.954.600,00	$ 1.289.080,00	$ 6.445.400,00	$ 1.340.000,00	$ 6.700.000,00
10	13	UNI	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	$ 85.000,00	$ 1.105.000,00	$ 88.230,00	$ 1.146.990,00	$ 81.770,00	$ 1.063.010,00	$ 85.000,00	$ 1.105.000,00

El Municipio de Mocoa, del análisis y comparación de precios históricos frente al comportamiento del mercado para el año 2026, en cumplimiento de los principios de planeación y transparencia establecidos en la normatividad contractual vigente, adelanta todas las acciones pertinentes para la recolección y análisis de cotizaciones, las cuales arrojan los valores referidos. En ese orden de ideas, se desarrolla un estudio comercial orientado a identificar la mejor oferta disponible, empleando para ello una fórmula de promedio que integra los valores unitarios y totales, así como las erogaciones asociadas a cada bien.

De este ejercicio, se obtiene un promedio representativo que sirve como referencia técnica y económica. Dicho análisis, sustentado en la comparación de precios históricos frente al comportamiento del mercado proyectado para el año 2026 y basado en fuentes primarias como las cotizaciones recibidas, constituye la base del estudio de mercado realizado por la administración. Que generan el promedio de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS; MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)	UNIDAD	12	$ 383.000,00	$ 4.596.000
2	CONGELADOR HORIZONTAL DOBLE PUERTA 535 LITROS LÍNEA COMERCIAL REFERENCIA INDUSTRIAL 16.3969.14.02 CÓDIGO EAN7705191042640 TIPO DE APARATO CHEST FREEZER CONGELADOR HORIZONTAL VOLUMEN BRUTO 535,0 L VOLUMEN ALMACENAMIENTO 490,0 L CLASE SUB TROPICAL (ST) CLASIFICACIÓN CONGELADOR (18°C) CLASIFICACIÓN REFRIGERADOR 4°C ACABADOS BLANCO TEMPERATURA DE	UNIDAD	1	$ 5.480.000,00	$ 5.480.000

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

	TRABAJO HASTA 32°C CONSUMO ESPECÍFICO 0,21 WH/LITRO CAPACIDAD COMERCIAL 19,0 PIES CÚBICOS TENSIÓN / FRECUENCIA 115 V / 60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA 75 KWH/MES CORRIENTE NOMINAL 1,39 A POTENCIA NOMINAL 120 W CAPACIDAD FRIGORÍFICA DEL COMPRESOR 835 839 BTU/H REFRIGERANTE R600A AGENTE ESPUMANTE CICLOPENTANO CONTROLES TERMOSTATO MECÁNICO DUAL TIPO DE DESCONGELACIÓN MANUAL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO SISTEMA DE CONDENSACIÓN SKIN CONDENSER PUERTAS DOBLE PUERTA ACCESORIOS CANASTILLA PLÁSTICA (2 UND) MANIJA EXTERNA PLÁSTICA RODACHINAS 4 UND DIMENSIONES DE EMPAQUE 161,5 CM X 76,0 CM X 95,0 CM (F X P X A) EMPAQUE (LOCAL) BASE / TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE EMPAQUE (EXPORTACIÓN) SE TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE PESO NETO 69,01 KG PESO BRUTO 75,15 KG DIMENSIÓN NETA 156,0 CM X 75 CM X 89,5 CM (F X P X A).				
3	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO: 424, ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210	UNIDAD	4	$ 3.300.000,00	$ 13.200.000
4	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8	$ 255.000,00	$ 2.040.000
5	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	UNIDAD	20	$ 301.000,00	$ 6.020.000
6	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	6	$ 1.850.000,00	$ 11.100.000
7	MENAJE COMEDOR BASICO (1 CUCHARA SOPERA ACERO INOXIDABLE, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SECO, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SOPA, POCILLO PLÁSTICO: ALTO 9CM, ANCHO 8,5CM, DIAMETRO 8,2CM, VASO PLÁSTICO PARA JUGO CAPACIDAD EN VOLUMEN: 200 ML, ALTURA: 9,6 CM, DIÁMETRO DE LA BOCA: 7,5 CM)	UNIDAD	1171	$ 15.000,00	$ 17.565.000
8	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	3	$ 3.950.000,00	$ 11.850.000
9	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM, MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	5	$ 1.340.000,00	$ 6.700.000

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

10	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNIDAD	13	$ 85.000,00	$ 1.105.000
TOTAL					$ 79.656.000

Una vez adelantado el proceso de análisis y cálculo del valor promedio, con fundamento en las cotizaciones presentadas y debidamente evaluadas por la Administración Municipal, se establece que el valor estimado del presente estudio de mercado asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE ($79.656.000,00).**, monto que servirá como referencia para la etapa subsiguiente del procedimiento contractual.

Es necesario precisar que el valor de cada uno de los ítems que se contraten mantendrá su precio durante la vigencia del Contrato y que los elementos a suministrar de cada uno de los ítems. Es importante dejar expresa constancia que el valor de aquellos elementos que, en desarrollo del objeto contractual, suministre el eventual contratista y que no estén discriminados en el plan de inversión, deberá ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios. Esto será verificado por el supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

El Municipio de Mocoa es la capital del Departamento del Putumayo, el cual se encuentra ubicado al sur del país en la región de la Amazonia a 618 Km de la ciudad de Bogotá D.C., presenta una extensión total de 1.263 Km2. **Extensión área urbana:** 580 Km2. **Extensión área rural.** 740 Km2. **Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar):** 2000 y 3000. **Temperatura media:** 24.8°C° C

Localizado al noroccidente del departamento del Putumayo, sobre la margen derecha del río Caquetá y limita al Norte con el departamento del Cauca, al Sur con los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, al Occidente con el municipio de San Francisco y al Oriente con el municipio de Puerto Guzmán y el departamento del Cauca

Vías de Comunicación

Transporte aéreo.

El Municipio de Mocoa no cuenta actualmente con aeropuerto propio; sin embargo, dispone de dos terminales aéreos cercanos que facilitan la conectividad de la región. El Aeropuerto de Cananguchal, ubicado en el municipio de Villagarzón, se encuentra a aproximadamente 20 minutos de distancia por vía terrestre, constituyéndose en la principal alternativa aérea para los habitantes de Mocoa. Adicionalmente, a cerca de dos horas por carretera, se localiza el Aeropuerto Tres de Mayo en el municipio de Puerto Asís, el cual complementa la oferta de transporte aéreo y conecta al Putumayo con otras ciudades del país.

Transporte terrestre.

Mocoa cuenta con acceso vial hacia el departamento del Huila a través de la carretera nacional que comunica con el interior del país, siendo esta la principal ruta de abastecimiento de productos provenientes del centro de Colombia.

De igual manera, existe una vía hacia el occidente que conecta con el departamento de Nariño. No obstante, el tramo comprendido entre Mocoa y el municipio de San Francisco se encuentra sin pavimentar y presenta condiciones de alto riesgo por su topografía y nivel de deterioro. A partir de San Francisco, la carretera está pavimentada y en mejores condiciones de transitabilidad, lo que permite la conexión directa hasta la ciudad de Pasto, capital del departamento de Nariño.

INDICADORES FINANCIEROS

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes, como los indicadores financieros, se utilizan para mostrar las relaciones que existen entre los estados financieros. Para determinar los indicadores financieros la entidad realizó el análisis de cuatro procesos de similares características de acuerdo con la necesidad.

Índice de liquidez

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis, para establecer el grado de liquidez de una empresa por ende su capacidad de general efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas.

Nivel de endeudamiento

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos del oferente.

Razón de cobertura de interés

Indica la capacidad que tiene una empresa de cumplir con las obligaciones adquiridas es decir mide el número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos. Cuanto menor sea el radio de cobertura de interés, mayor será la carga de deuda de la empresa y mayor será la posibilidad de quiebra o incumplimiento.

Análisis de Capacidad Organizacional

Una vez analizado el comportamiento macroeconómico del sector de comercio de menaje, utensilios y equipos de cocina y teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad organizacional de las firmas que aspiren a participar en el concurso y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se procede a realizar el análisis del sector en cuanto a los índices de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, con el fin de analizar el comportamiento del sector de en estos aspectos y de esta manera poder determinar los requisitos necesarios en relación con este aspecto.

Análisis de indicadores financieros:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para establecer la estructura del análisis económico del sector, Colombia Compra Eficiente recomienda:

> *"La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos,* ***determinar los requisitos habilitantes*** *y la forma de evaluar las ofertas.*
>
> *El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *El análisis del sector debe cubrir tres áreas: a.) Aspectos Generales, b.) Estudio de la oferta y c.) Estudio de la demanda".*

Los requisitos habilitantes están conformados por la capacidad jurídica, **financiera, organizacional** y la experiencia que cada uno de los oferentes del proceso de contratación deben cumplir. La capacidad financiera y organizacional es determinada por una serie de indicadores que permiten inferir cuales con las condiciones mínimas financieras y organizacionales de las empresas que participan en él.

Para el presente proceso se conformó una muestra de proponentes inscritos en el Registro Único de Proponentes que han participado o presentado cotizaciones en procesos de suministro de bienes de dotación, menaje y elementos afines en el Municipio de Mocoa y la región, cuya información fue revisada directamente en el RUES.

Con la informacion del NIT contenida en la base de datos se consulta en la pagina RUES (Registro Único Empresarial y Social) de las cámaras de comercio, el Registro Único de proponentes (RUP) con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales que reportaron allí con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a la renovación del RUP efectuada en 2026. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 que establece: Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP *Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en*

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (...)" negrilla y subrayado fuera de texto.

A los datos de la muestra se les aplicaron las siguientes medidas: promedio, mediana, media geométrica, moda, valor mínimo y valor máximo, de conformidad con la recomendación de Colombia Compra Eficiente según la cual "la Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector".

La muestra quedó conformada por ONCE (11) proponentes, con los siguientes resultados:

RAZÓN SOCIAL / NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC NIT 901427890-0	68,91	0,01	994,08	0,26	0,26
ANDRÉS FABIÁN CÓRDOBA CASTRO NIT 1018434332-1	68,28	0,05	60,91	0,70	0,67
FUNDACIÓN HUELLAS NIT 900445971-1	7,30	0,12	13,29	0,09	0,08
FUNDACIÓN MATICES DE PAZ NIT 900790775-2	210,91	0,00	1.228,38	2,13	2,12
SERVICIOS ATH S.A.S. NIT 846001345-1	55,57	0,00	334,49	0,32	0,31
FANNY DEL CARMEN BASTIDAS NIT 27433856-4	364,37	0,00	860,87	0,73	0,73
FULVIO GERMÁN BERMEO LUNA NIT 18123447-2	160,56	0,00	741,23	0,37	0,37
AMAZU S.A.S. NIT 901756479-7	332,82	0,00	331,34	0,37	0,37
SERVIMAX NIT 901173733-0	303,54	0,04	1.373,72	0,36	0,35
COMERCIALIZADORA DISTRISANDO S.A.S. NIT 901271829-9	59,65	0,01	INDETERMINADO	0,39	0,38
WAP ENTERPRISE S.A.S. NIT 901263836-7	9,76	0,46	3,19	0,24	0,12
PROMEDIO	149,24	0,06	594,15	0,54	0,52
MEDIANA	**68,91**	**0,01**	**537,86**	**0,37**	**0,37**
MEDIA GEOMÉTRICA	83,55	0,05	223,16	0,40	0,36
MODA	SIN MODA	0,00	SIN MODA	0,37	0,37
VALOR MÍNIMO	7,30	0,00	3,19	**0,09**	**0,08**
VALOR MÁXIMO	364,37	0,46	1.373,72	2,13	2,12

Así entonces, para el presente proceso de selección la Entidad determina los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional:

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

INDICADORES FINANCIEROS		
Índice de liquidez	≥	68,91
Nivel de endeudamiento	≤	0,01
Razón cobertura de interés	≥	537,86 o indeterminado
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	≥	0,37
Rentabilidad sobre el activo	≥	0,37

Atentamente,

MARIA FERNANDA ALVAREZ LUNA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

Elaboró:	William Revelo	Profesional Universitario	Secretaria de Educación, Cultura y Deporte	

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGO

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo, un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y TIC Municipal, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Mocoa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

1. **CONTEXTO DEL PROCESO**

El proceso de selección abreviada por subasta inversa, que será adelantado por el MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO se contextualiza con los siguientes elementos;

a) La población beneficiaria corresponde a los estudiantes de las sedes educativas oficiales del Municipio de Mocoa atendidas por el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en las que se entregará la dotación.

b) La suficiencia de presupuesto por parte de MUNICIPIO DE MOCOA para adelantar el proceso de contratación se estima en a **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE ($79.656.000,00)**

c) En cuanto al entorno socio ambiental, el proyecto no afecta socialmente ninguna comunidad en la parte social, de igual forma, no genera impacto ambiental negativo en la población, por lo cual no necesita licencia ambiental.

MAPA DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS UNIDADES DE SERVICIO (RESTAURANTES ESCOLARES) DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MOCOA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	**Económico**	FLUCTUACION PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS (Alzas en los precios de los productos requeridos)	Mayores costos de los productos / oferta-demanda	3	4	7	ALTO	Contratista	Se transfiere al contratista por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del contrato / es un riesgo que el asume	3	2	5	MEDIO	NO	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Información de los medios y de los productores locales	SEMANAL
2	General	Externo	Ejecución	**Económico**	DESABASTECIMIENTO EN EL PRODUCTO O SERVICIO REQUERIDO (Interrupciones en conseguir los servicios requeridos o los productos de acuerdo a las especificaciones requeridas)	Mayores costos del servicio o prescindir del servicio o producto	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista está obligado a prever las posibles contingencias para la prestación continua del servicio	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Información de los medios	SEMANAL

Alcaldía De Mocoa SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTE & TIC'S

3	Específico	Externo	Ejecución	**Contractual**	Vencimiento de pólizas	Incumplimiento contractual y pérdida de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Contratista	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	MEDIO	NO	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Control de pólizas de contratos	MENSUAL
4	General	Interno	Ejecución	**Operacionales**	Incumplimiento en la ejecución de las actividades planteadas durante el plazo estipulado en el contrato.	Incumplimiento del contrato	2	3	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	1	2	3	BAJO	NO	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	MENSUAL
5	Específico	Interno	Precontractual	**Operacional**	Proceso declarado desierto o con un único oferente habilitado, por ausencia de ofertas o por incumplimiento de los requisitos habilitantes.	Retraso en la dotación de las unidades de servicio y en la ejecución de los recursos de la vigencia.	2	4	6	ALTO	Entidad	Requisitos habilitantes proporcionales, fijados con base en el análisis del sector; publicidad en SECOP II; respuesta oportuna a observaciones.	1	3	4	BAJO	NO	Entidad (Oficina de Contratación y Secretaría de Educación)	Publicación del proyecto de pliego	Adjudicación	Seguimiento al cronograma del proceso en SECOP II	PERMANENTE
6	Específico	Externo	Precontractual	**Económico**	Oferta con precio artificialmente bajo al término de la subasta inversa.	Riesgo de incumplimiento o de entrega de bienes de menor calidad.	2	4	6	ALTO	Entidad	Aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: solicitud de explicaciones al oferente y rechazo de la oferta si no se justifica.	1	3	4	BAJO	NO	Comité evaluador	Cierre de la subasta	Adjudicación	Análisis del precio ofertado frente al presupuesto oficial y al estudio de mercado	AL CIERRE DE LA SUBASTA
7	General	Externo	Precontractual	**Operacional**	Colusión o acuerdos entre oferentes para restringir la competencia o fijar precios.	Afectación de la selección objetiva y sobrecosto para la Entidad.	1	4	5	MEDIO	Entidad	Verificación de vínculos entre oferentes; compromiso anticorrupción; reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio y a los órganos de control.	1	3	4	BAJO	NO	Comité evaluador	Cierre del proceso	Adjudicación	Revisión de las ofertas y de sus documentos	POR EVENTO

8	Específico	Externo	Ejecución	**Operacional**	Entrega tardía por las condiciones de acceso a sedes rurales (estado de las vías, temporada de lluvias) o por la cercanía del cierre de la vigencia fiscal.	Incumplimiento del plazo y riesgo de no ejecución de los recursos en la vigencia.	3	4	7	ALTO	Contratista	Cronograma de entregas por sede aprobado por el supervisor en el acta de inicio; previsión logística de transporte; requerimientos y, si procede, procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	2	3	5	MEDIO	NO	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Recibo a satisfacción	Seguimiento al cronograma de entregas por sede	SEMANAL
9	Específico	Interno	Ejecución	**Técnico**	Bienes que no cumplen la ficha técnica, llegan dañados o presentan defectos de fabricación.	Reposición de bienes, retraso en la dotación y afectación del servicio de alimentación escolar.	2	4	6	ALTO	Contratista	Verificación de la ficha técnica en cada entrega; reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento; amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	1	3	4	BAJO	NO	Contratista / Supervisor	Primera entrega	Vencimiento del amparo de calidad	Actas de recibo por sede e inspección de los bienes	EN CADA ENTREGA
10	General	Externo	Ejecución	**Económico**	Variación de la tasa de cambio que incremente el costo de bienes importados (electrodomésticos y equipos).	Mayores costos para el contratista.	2	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista incorpora esta variación en su oferta; los precios son fijos durante el plazo del contrato.	2	2	4	BAJO	NO	Contratista	Presentación de la oferta	Fin del contrato	Información de mercado	MENSUAL
11	General	Externo	Ejecución	**Regulatorio**	Cambios en la normativa tributaria (IVA, estampillas o retenciones) posteriores a la presentación de la oferta.	Variación en la carga tributaria del contrato.	1	3	4	BAJO	Contratista	Revisión de la normativa tributaria vigente al presentar la oferta. La creación de nuevos tributos de carácter general dará lugar al análisis del equilibrio económico del contrato.	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	Presentación de la oferta	Fin del contrato	Seguimiento normativo	MENSUAL

VALOR	PROBABILIDAD	IMPACTO
1	Raro	Insignificante
2	Improbable	Menor
3	Posible	Moderado
4	Probable	Mayor
5	Casi cierto	Catastrófico

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	2	3	4	5	6
Improbable	**2**	3	4	5	6	7
Posible	**3**	4	5	6	7	8

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Probable	4	5	6	7	8	9
casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ LUNA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

Elaboró:	William Revelo	Profesional Universitario	Secretaria de Educación, Cultura y Deporte	

educacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-006 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:
"ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

MOCOA – PUTUMAYO
NOVIEMBRE DE 2026

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de Selección abreviada por subasta Inversa No. SASI-006 DE 2026, de la referencia, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato

En cumplimiento de lo anterior el Municipio de Mocoa suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en la ley 1437 de 2011 para el Derecho de Petición

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el documento Anexo para tal fin, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Programa presidencial "lucha contra la corrupción": Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos: línea directa (57-1) 587 0555, la línea de atención gratuita nacional 01 8000 913 040, correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co , buzon1@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C. , Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 5:30pm, También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co

INTRODUCCIÓN

El municipio de Mocoa Putumayo, pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de compraventa cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Para la presente contratación, se establece un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($79.656.000,00), IVA incluido. Los documentos, estudios previos, y el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co .

El texto definitivo del pliego de condiciones se publicara en la pagina del SECOP II y estará disponible en la Oficina Contratacion Municipal, ubicada en el palacio Municipal, desde la fecha de consulta y retiro del pliego de condiciones hasta el dia del cierre del procedimiento de convocatoria. La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.2. Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio	**SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($79.656.000,00)**	Instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Mocoa (sedes urbanas y rurales), Departamento del Putumayo. Domicilio contractual: Mocoa.

1.3. Especificaciones Técnicas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa, la Entidad deberá elaborar la correspondiente ficha técnica, la cual hará parte integral de los documentos del proceso.

En consecuencia, el Municipio de Mocoa establece en la Ficha Técnica (Anexo 1) las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de los bienes de menaje, utensilios y equipos de cocina objeto del presente proceso, definidas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, incluyendo, según corresponda:

a) Clasificación de los bienes de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios.
b) Identificación adicional requerida.
c) Unidad de medida.
d) Calidad mínima.
e) Patrones mínimos de desempeño.

La Ficha Técnica determina, para cada uno de los diez (10) ítems, la descripción, la unidad de medida, la cantidad y las especificaciones técnicas mínimas, así como las condiciones especiales de la estufa lineal de tres quemadores (ítem 3).

Las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad constituyen requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento y no otorgan puntaje. El proponente deberá acreditar el cumplimiento integral de estas condiciones para quedar habilitado y participar en la subasta inversa electrónica.

1.3.1. alcance del objeto a contratar

El objeto contractual comprende el suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de los diez (10) ítems de menaje, utensilios y equipos de cocina descritos en la Ficha Técnica, en las cantidades y con las especificaciones técnicas mínimas allí establecidas, directamente en las sedes de las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Mocoa beneficiarias, con destino a las Unidades de Servicio (restaurantes escolares) del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso previo, aptos para el contacto con alimentos cuando estén destinados a su preparación, servicio o almacenamiento, y se entregarán con sus empaques, manuales, accesorios y garantías, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario del Almacén Municipal, de acuerdo con el cronograma de entrega por sedes que establezca la supervisión.

Lugar de ejecución: La entrega de menaje y utensilios de cocina tendrá lugar en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio la Ciudad de Mocoa.
Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato es de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas, definidas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con los Anexos de la Resolución 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender:

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO ENTREGADO	CANT
1. DOTAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS; MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)	UNIDAD	12
	CONGELADOR HORIZONTAL DOBLE PUERTA 535 LITROS LÍNEA COMERCIAL REFERENCIA INDUSTRIAL 16.3969.14.02 CÓDIGO EAN7705191042640 TIPO DE APARATO CHEST FREEZER CONGELADOR HORIZONTAL VOLUMEN BRUTO 535,0 L VOLUMEN ALMACENAMIENTO 490,0 L CLASE SUB TROPICAL (ST) CLASIFICACIÓN CONGELADOR (18°C) CLASIFICACIÓN REFRIGERADOR 4°C ACABADOS BLANCO TEMPERATURA DE TRABAJO HASTA 32°C CONSUMO ESPECÍFICO 0,21 WH/LITRO CAPACIDAD COMERCIAL 19,0 PIES CÚBICOS TENSIÓN / FRECUENCIA 115 V / 60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA 75 KWH/MES CORRIENTE NOMINAL 1,39 A POTENCIA NOMINAL 120 W CAPACIDAD FRIGORÍFICA DEL COMPRESOR 835 839 BTU/H REFRIGERANTE R600A AGENTE ESPUMANTE CICLOPENTANO CONTROLES TERMOSTATO MECÁNICO DUAL TIPO DE DESCONGELACIÓN MANUAL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO SISTEMA DE CONDENSACIÓN SKIN CONDENSER PUERTAS DOBLE PUERTA ACCESORIOS CANASTILLA PLÁSTICA (2 UND) MANIJA EXTERNA PLÁSTICA RODACHINAS 4 UND DIMENSIONES DE EMPAQUE 161,5 CM X 76,0 CM X 95,0 CM (F X P X A) EMPAQUE (LOCAL) BASE / TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE EMPAQUE (EXPORTACIÓN) SE TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE PESO NETO 69,01 KG PESO BRUTO 75,15 KG DIMENSIÓN NETA 156,0 CM X 75 CM X 89,5 CM (F X P X A).	UNIDAD	1
	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO	UNIDAD	4

	LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO: 424, ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210		
	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8
	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	UNIDAD	20
	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	6
	MENAJE COMEDOR BASICO (1 CUCHARA SOPERA ACERO INOXIDABLE, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SECO, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SOPA, POCILLO PLÁSTICO: ALTO 9CM, ANCHO 8,5CM, DIAMETRO 8,2CM, VASO PLÁSTICO PARA JUGO CAPACIDAD EN VOLUMEN: 200 ML, ALTURA: 9,6 CM, DIÁMETRO DE LA BOCA: 7,5 CM)	UNIDAD	1171
	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	3
	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM, MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	5
	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNIDAD	13

Para todos los ítems, las dimensiones, capacidades y pesos indicados se entienden con una tolerancia de ±5 %, salvo que en el ítem se señale otra. Se aceptarán bienes que cumplan o superen las especificaciones mínimas. Ninguna especificación se entenderá referida a una marca, modelo o fabricante determinado; cualquier referencia de ese tipo es meramente ilustrativa y se entenderá seguida de la expresión "o su equivalente", en garantía de la selección objetiva y de la pluralidad de oferentes (artículo 24, numeral 5, de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). Los bienes destinados a la preparación, servicio o almacenamiento de alimentos deberán ser aptos para contacto con alimentos, conforme a las Resoluciones 683 y 4143 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, lo que se acreditará con la ficha técnica del fabricante.

Condiciones especiales del ítem 3: ESTUFA LINEAL DE TRES (03) QUEMADORES

Teniendo en cuenta el manual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional, relacionamos las características técnicas de la Estufa lineal de 3 quemadores, el cual hace parte indispensable en la dotación de las unidades de servicio (restaurantes escolares):

ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES				
DESCRIPCIÓN Y USO				
Estufa lineal de tres (3) quemadores cada uno de estos conformado por dos (2) unidades concéntricas. El juego está compuesto por (1) una estufa por cocina.				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANT
Patas	Acero Inoxi-dable	Tubo de acero inoxidable sección cua- drada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pa-red 1,2 mm	Pulido natural	4
Chambrana	Acero Inoxi-dable	Tubo de acero inoxidable sección cua- drada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pa-red 1,2 mm	Pulido natural	4

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Frente ylaterales	Acero Inoxi-dable	Lámina acero inoxidable plegada y gra-fada espesor de pared 1,2 mm	Pulido natural	3
Refuerzo estructural entrepaño	Acero Inoxi-dable	Lámina de acero inoxidable figuradaen omega espesor de pared de 1,2 mmmínimo	Pulido natural	3
Entrepaño	Acero Inoxi-dable	Lámina de acero inoxidable figurada con laterales doblados y grafados es- pesor de pared de 1,2 mm mínimo	Pulido natural	1
Soportes quemadores	Acero Inoxi-dable	Tubo de acero inoxidable sección cua- drada de 1" X 1" espesor de pared 1,2 mm	Pulido natural	6
Quemadores	Aluminio fundido	Cada uno compuesto por Dos (2) que-madores concéntricos	Fundido Satinado	3
Parrilla	Acero	Hierro fundido figurado o acero lámina-do espesor mínimo 1,8 mm	Negro	3
Superficiesoporte parrillas	Acero Inoxi-dable	Lámina de acero inoxidable figurada con laterales doblados y grafados es- pesor de pared de 1,2 mm mínimo	Pulido natural	1
Manijas / Encendidopiloto	Comercial	N/A	N/A	3
Sistema de suministro degas	Comercial	N/A	N/A	1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La unión entre la estructura y los soportes de los quemadores debe ser por medio de soldadura.

Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana. La estructura (chambrana) debe ser soldadas por todas sus caras sin poros.

La chambrana debe ser colocada en su lado más largo paralela a las patas a ras con las caras exteriores de las mismos. Soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica para acero inoxidable.

Debe soportar hasta 150 kg de carga estática en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. El entrepaño debe estar soldado firmemente al marco de refuerzo estructural.

El entrepaño debe tener tres (3) refuerzos estructurales en omega soldados por debajo paralelos a su lado más corto. Cada uno de los quemadores debe tener un sistema de encendido eléctrico.

Cada uno de los quemadores cuenta con dos soportes.

Cada uno de los quemadores debe tener un sistema de suministro de gas con llave independiente.

Cada uno de los quemadores debe contar como mínimo con dos (2) secciones concéntricas independientes.

Todo el mueble debe ser soldado en conjunto (Patas, Chambrana, Entrepaño, Frente y Laterales, Soportes Quemadores, Superficie soporte parrillas y Refuerzo entrepaño).

Las parrillas y los quemadores deben contar con un sistema que permita su retiro para el mantenimiento respectivo. Debe contar con toda la instalación interna para el suministro de gas (GN o GLP).

Ninguna parte del mueble debe presentar filos, puntas o bordes que represente un riesgo en el uso.

Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 kg sin que presente deformaciones en su estructura, tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros.

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura de la mesa	860	10 mm +/-
Ancho de la mesa	1.500	10 mm +/-

Profundidad del mueble	500	10 mm +/-
Ancho entre patas lado largo	1.424	10 mm +/-
Ancho entre patas lado corto	424	10 mm +/-
Ancho de la parrilla (Unidad)	370 - 450	N/A
Profundidad de la parrilla(Unidad)	370 - 450	N/A
Altura frente y laterales	160	2 mm +/-
Altura de la superficie sopor-te parrillas	20	2 mm +/-
Distancia entre los refuerzosomega del entrepaño	350	10 mm +/-
Altura del entrepaño desdeel piso	210	5 mm +/-

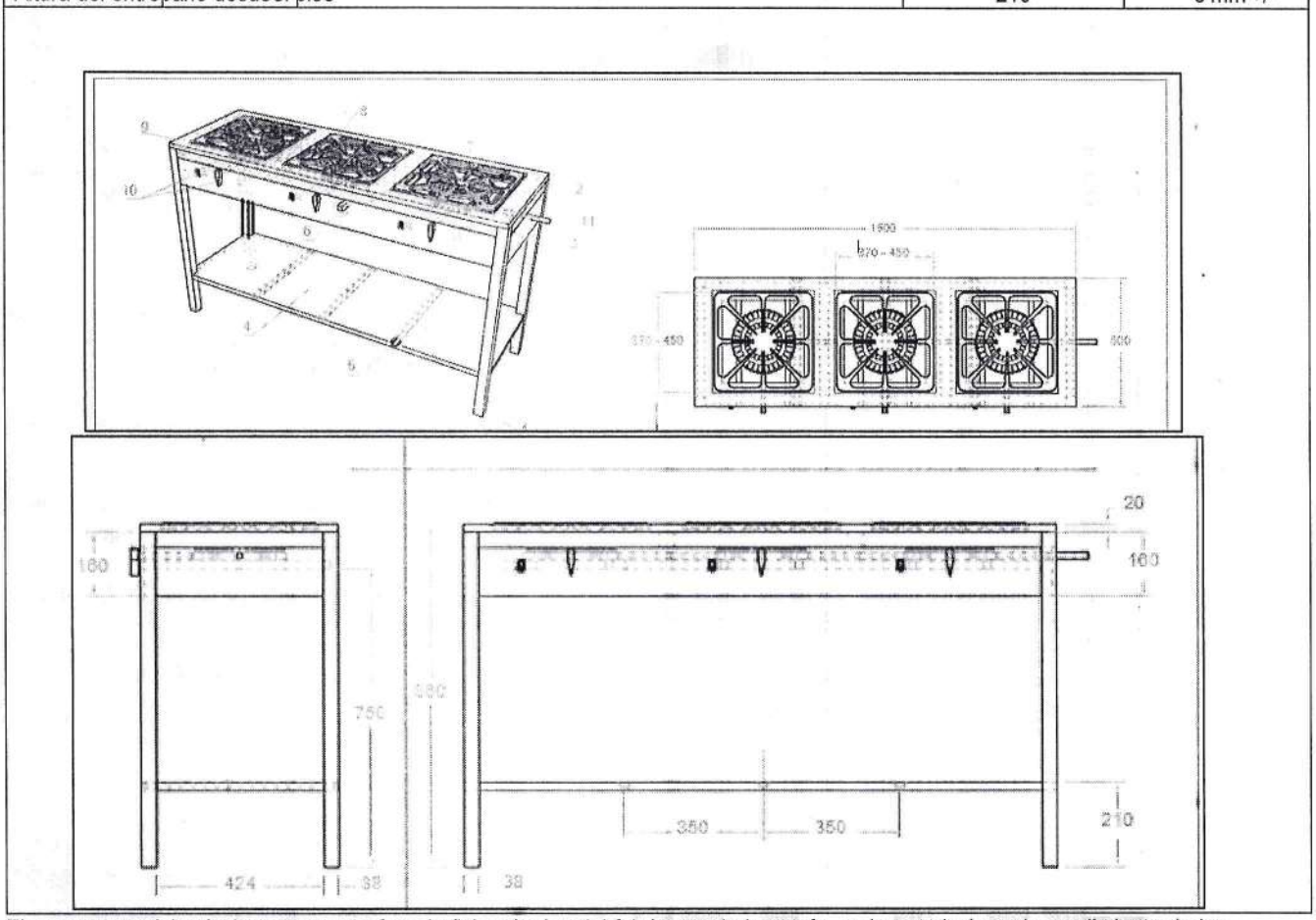

El proponente deberá aportar con su oferta la ficha técnica del fabricante de la estufa, en la que declare el cumplimiento de las especificaciones anteriores, incluidas las pruebas de carga estática y de arrastre; su cumplimiento material será verificado por el supervisor al momento de la entrega.

1.4. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

Para la elaboración y presentación de la propuesta económica, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Unidad de medida y cantidades requeridas: El proponente deberá formular su oferta económica de acuerdo con los ítems, las unidades de medida, las cantidades y las especificaciones establecidas en la Ficha Técnica y en el Formato 2 – Propuesta económica, sin adicionar, suprimir ni modificar ninguno de ellos.
2. Sistema de precios unitarios: La propuesta económica deberá presentarse bajo el sistema de precios unitarios establecido por la Entidad. Los precios ofertados deberán comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el suministro y entrega de los bienes en cada una de las sedes educativas beneficiarias.

3. Costos asociados al suministro: Para determinar los precios ofertados, el proponente deberá considerar, según corresponda, el costo de los bienes, empaques, embalajes, fletes y transporte hasta cada sede educativa (urbana y rural), cargue y descargue, seguros de transporte, acompañamiento técnico en la instalación y uso de los equipos que lo requieran, garantías del fabricante, personal, administración, imprevistos y demás costos necesarios para la entrega integral de los bienes.
4. Responsabilidad del proponente: Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar los análisis, cálculos y estimaciones necesarios para estructurar su oferta económica, teniendo en cuenta las condiciones geográficas y de acceso a las sedes educativas y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato. La omisión de costos previsibles no dará lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte de la Entidad.
5. Impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas: El proponente deberá considerar en la estructuración de su oferta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas fiscales o parafiscales que legalmente resulten aplicables con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. Las retenciones que legalmente correspondan serán practicadas por la Entidad al momento del pago.
6. Garantías y seguros: Los costos derivados de la constitución y mantenimiento de las garantías contractuales y de las garantías de calidad de los bienes estarán a cargo del contratista y deberán ser considerados en la estructuración de su oferta.
7. IVA: El proponente deberá establecer el tratamiento tributario aplicable a cada uno de los bienes ofrecidos y discriminar el IVA cuando legalmente haya lugar a su causación, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes. La Entidad no reconocerá valores adicionales derivados de una incorrecta determinación tributaria imputable al proponente.
8. Valor máximo de la oferta: La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad ni los valores máximos definidos para cada ítem en la tabla de precios de referencia. El incumplimiento de estos límites producirá las consecuencias previstas en el pliego de condiciones.
9. Subasta inversa electrónica: El proponente deberá tener en cuenta que la adjudicación se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica entre los oferentes habilitados y que cumplan las condiciones técnicas mínimas. Los lances y la aplicación de la reducción económica se efectuarán conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en el formato de propuesta económica.
10. Precios durante la ejecución: Los precios resultantes de la adjudicación comprenderán todos los costos necesarios para la ejecución del contrato y se mantendrán durante el plazo contractual, salvo que se presente una situación que legal y contractualmente dé lugar a su modificación.

Precios de referencia por ítem: El presupuesto oficial se encuentra discriminado por ítem así; los valores unitarios constituyen el precio de referencia de cada bien:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS; MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)	UNIDAD	12	$ 383.000,00	$ 4.596.000
2	CONGELADOR HORIZONTAL DOBLE PUERTA 535 LITROS LÍNEA COMERCIAL REFERENCIA INDUSTRIAL 16.3969.14.02 CÓDIGO EAN7705191042640 TIPO DE APARATO CHEST FREEZER CONGELADOR HORIZONTAL VOLUMEN BRUTO 535,0 L VOLUMEN ALMACENAMIENTO 490,0 L CLASE SUB TROPICAL (ST) CLASIFICACIÓN CONGELADOR (18°C) CLASIFICACIÓN REFRIGERADOR 4°C ACABADOS BLANCO TEMPERATURA DE TRABAJO HASTA 32°C CONSUMO ESPECÍFICO 0,21 WH/LITRO CAPACIDAD COMERCIAL 19,0 PIES CÚBICOS TENSIÓN / FRECUENCIA 115 V / 60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA 75 KWH/MES CORRIENTE NOMINAL 1,39 A POTENCIA NOMINAL 120 W CAPACIDAD FRIGORÍFICA DEL COMPRESOR 835 839 BTU/H REFRIGERANTE R600A AGENTE ESPUMANTE CICLOPENTANO CONTROLES TERMOSTATO MECÁNICO DUAL	UNIDAD	1	$ 5.480.000,00	$ 5.480.000

	TIPO DE DESCONGELACIÓN MANUAL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO SISTEMA DE CONDENSACIÓN SKIN CONDENSER PUERTAS DOBLE PUERTA ACCESORIOS CANASTILLA PLÁSTICA (2 UND) MANIJA EXTERNA PLÁSTICA RODACHINAS 4 UND DIMENSIONES DE EMPAQUE 161,5 CM X 76,0 CM X 95,0 CM (F X P X A) EMPAQUE (LOCAL) BASE / TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE EMPAQUE (EXPORTACIÓN) SE TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE PESO NETO 69,01 KG PESO BRUTO 75,15 KG DIMENSIÓN NETA 156,0 CM X 75 CM X 89,5 CM (F X P X A).				
3	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO: 424, ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210	UNIDAD	4	$ 3.300.000,00	$ 13.200.000
4	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8	$ 255.000,00	$ 2.040.000
5	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	UNIDAD	20	$ 301.000,00	$ 6.020.000
6	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	6	$ 1.850.000,00	$ 11.100.000
7	MENAJE COMEDOR BASICO (1 CUCHARA SOPERA ACERO INOXIDABLE, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SECO, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SOPA, POCILLO PLÁSTICO: ALTO 9CM, ANCHO 8,5CM, DIAMETRO 8,2CM, VASO PLÁSTICO PARA JUGO CAPACIDAD EN VOLUMEN: 200 ML, ALTURA: 9,6 CM, DIÁMETRO DE LA BOCA: 7,5 CM)	UNIDAD	1171	$ 15.000,00	$ 17.565.000
8	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	3	$ 3.950.000,00	$ 11.850.000
9	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM, MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	5	$ 1.340.000,00	$ 6.700.000
10	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNIDAD	13	$ 85.000,00	$ 1.105.000

TOTAL		$ 79.656.000

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

1.5. Obligaciones del Contratista:

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en los demás documentos del proceso, deberá:

1. Cumplir estrictamente con el objeto, plazo y condiciones del contrato, observando los principios de buena fe, responsabilidad y cumplimiento.
2. Responder por los daños y perjuicios que cause a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Mantener durante toda la vigencia del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y financieras ofrecidas en la propuesta.
4. Permitir y facilitar la labor de supervisión, inspección y control que realice la Entidad contratante o los órganos de control competentes.
5. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre contratación estatal, tributarias, laborales, ambientales y demás que sean aplicables a la ejecución del contrato.

1.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones específicas:

1. Calidad, especificaciones técnicas y garantías

1. Suministrar la totalidad de los bienes descritos en la Ficha Técnica y ofertados en su propuesta, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas para cada elemento, entre ellos: calderos y ollas de aluminio con tapa; menaje de comedor básico (cuchara, platos, pocillo y vaso); estufas lineales de tres quemadores; juegos de cuchillos y sets de jarras plásticas; juegos de ollas, licuadoras industriales, neveras No Frost y congelador horizontal; olla a presión con temporizador digital, y todos los demás bienes incluidos en la relación técnica.
2. Garantizar que todos los bienes sean nuevos, de primera calidad, originales, sin uso previo, y que correspondan fielmente a los materiales, capacidades, dimensiones, resistencias y características declaradas.
3. Otorgar y hacer efectiva la garantía mínima obligatoria para cada elemento, la cual no podrá ser inferior a: Electrodomésticos y equipos eléctricos (nevera, congelador, licuadora, olla a presión digital): mínimo 12 meses; Estufa industrial de acero inoxidable: mínimo 12 meses; Menaje metálico y utensilios de cocina: mínimo 6 meses; Elementos plásticos o de polietileno: mínimo 6 meses, con resistencia estructural certificada.
4. En caso de presentarse defectos de fábrica, fallas de funcionamiento, incumplimiento de especificaciones o deterioro prematuro, el contratista deberá reemplazar inmediatamente el bien sin costo adicional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del supervisor.

2. Entrega y logística

5. Realizar la entrega física y completa de los bienes directamente en cada Institución Educativa beneficiaria, en presencia del Supervisor del Contrato y del Funcionario del Almacén Municipal, asegurando: Listado de verificación por sede; Firmas de recibido por la IE; Identificación de cada elemento según inventarios; Registro fotográfico de la entrega.
6. Cumplir estrictamente con el plazo contractual y el cronograma establecido para realizar la entrega por sedes educativas.
7. Garantizar que el transporte, manipulación y descargue de los bienes se realice en condiciones adecuadas, sin generar daño, deterioro o uso indebido de los elementos suministrados.

3. Seguridad, salubridad y cumplimiento normativo

8. Asegurar que todos los bienes destinados a la preparación, manipulación o almacenamiento de alimentos cumplan con normas sanitarias vigentes, incluyendo: Superficies aptas para contacto con alimentos; Materiales inocuos (acero inoxidable, aluminio de uso alimentario, polipropileno BPA FREE, polietileno de alta densidad); Certificaciones básicas de seguridad eléctrica para electrodomésticos.
9. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de su actividad comercial, incluidas las de origen tributario, sanitario y de calidad, según aplique a cada tipo de producto suministrado.

4. Responsabilidad del contratista y seguimiento contractual

10. Informar inmediatamente al supervisor cualquier novedad o situación que afecte la correcta ejecución del contrato.
11. Responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento y vida útil mínima de los bienes suministrados, sin perjuicio de la garantía contractual y de las acciones administrativas que procedan.
12. Atender de manera oportuna todos los requerimientos del Supervisor del Contrato y de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte en relación con verificaciones, ajustes, visitas o reposiciones.
13. Presentar la factura de venta detallada, discriminando los bienes suministrados, cantidades, valores unitarios y totales, así como los impuestos correspondientes, en moneda legal colombiana.

5. Obligaciones laborales y de seguridad social

14. Cumplir estrictamente con las obligaciones relacionadas con la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que intervenga en la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

6. Obligaciones adicionales según la naturaleza del contrato

15. Prestar acompañamiento técnico mínimo en la instalación y correcto uso de bienes que lo requieran (p. ej., nevera, licuadora industrial, olla presión digital, estufa industrial y congelador).
16. Entregar empaques, manuales y accesorios completos para cada equipo eléctrico, utensilio o juego de menaje.
17. Mantener absoluta confidencialidad respecto de la información institucional y operativa a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El Municipio de Mocoa, en desarrollo del contrato, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
3. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión al contrato suscrito, ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
6. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcial y totalmente por el CONTRATISTA.
7. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
8. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
9. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
10. Las demás actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.7. Comunicaciones y observaciones al proceso

La correspondencia será recepcionada en medio electrónico por medio de mensajes u observaciones dentro del proceso objeto de convocatoria, en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II.

A. Contener el número del Proceso de Contratación

B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

C. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@mocoa-putumayo.gov.co.
En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

1.8. Clasificación UNSPSC.

El código de estos bienes se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
481015	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
481016	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
481018	MENAJE Y UTENCILIOS DE COCINA
481020	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
521415	ELECTRONOMÉSTICOS PARA COCINA
521516	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
521517	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
561214	MOBILIARIO DE CAFETERIA Y COMEDOR
731319	PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
851515	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
851517	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS
811415	CONTROL DE CALIDAD
481021	SUMINISTROS Y EQUIPOS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
521520	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
561214	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
521523	SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA

1.9. Recursos que amparan la contratación

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

CDP No.	2026002576	F/Expedición	05-11-2026	Vigencia	31-12-2026
Código	Nombre cuenta		Recurso		Valor
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02	GASTOS INVERSIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIÓN DIFERENTE DE ACTIVOS		SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR		

2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto...		1.105.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		17.565.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		6.700.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		6.020.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		4.596.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		2.040.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		5.480.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		13.200.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		11.100.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		11.850.000,00
		TOTAL	79.656.000,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad

1.10. **Forma de pago**

El MUNICIPIO DE MOCOA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato correspondiente al monto adjudicado y aceptado en la oferta económica, conforme a las condiciones y plazos aquí establecidos.

El pago se realizará de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se verifique el cumplimiento integral del objeto contractual, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Factura o documento equivalente, expedida conforme a la normatividad tributaria vigente, de acuerdo con la calidad fiscal del contratista.
b) Acta de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la recepción a satisfacción de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Notas de ingreso y egreso del Almacén Municipal, debidamente firmadas por el responsable de la Oficina de Almacén.
d) Actas de entrega individual a las Instituciones Educativas beneficiarias, firmadas por los rectores o responsables designados.
e) Comprobantes de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1072 de 2015.

El pago estará condicionado a la certificación del supervisor sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y legales del contratista.

El Municipio de Mocoa verificará, como requisito previo para autorizar el pago, que el contratista se encuentre al día en sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, de acuerdo con la normativa aplicable.

Nota 1. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), al cumplimiento de los procedimientos internos del Municipio y a las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos legalmente aplicables.

Nota 2. El Municipio de Mocoa no será responsable por las demoras en el trámite de pago que sean imputables al contratista por la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de la documentación requerida.

Nota 3. La presentación y pago de las facturas no constituye aceptación definitiva de bienes que posteriormente se determine que no fueron efectivamente entregados o que incumplieron las condiciones contractuales, sin perjuicio de las facultades de supervisión, control y las acciones contractuales a que haya lugar.

1.11. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

1.10. cronograma del proceso

El cronograma del proceso podrá ser consultado en la plataforma de secop II

1.11. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

1.12. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.13. Información Inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.14. Información reservada

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente

1.15. Moneda

A. Moneda extranjera

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir a la siguiente página web: https://www.oanda.com/currency-converter/es/ Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, se recomienda al proponente utilizar la página web https://www.oanda.com/currency-converter/es/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.16. conflicto de interés de origen constitucional o legal

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.17. Causales de rechazo

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
[Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.

C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos

- **F.** Que la *inscripción* en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- **G.** Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP).
- **H.** Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.13 del Documento Base
- **I.** Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- **J.** No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- **K.** Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- **L.** Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- **M.** Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada
- **N.** Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formato 2 – Oferta económica.
- **O.** No ofrecer el valor de un precio unitario.
- **P.** Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- **Q.** Presentar la oferta extemporáneamente.
- **R.** No presentar oferta económica.
- **S.** Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido
- **T.** Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- **U.** Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad
- **V.** Que el valor unitario ofertado para cualquiera de los ítems supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad.
- **W.** Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas establecidas en la Ficha Técnica y demás documentos técnicos del proceso, una vez agotada la oportunidad de subsanación cuando legalmente resulte procedente.
- **X.** Cuando el proponente pretenda acreditar durante el término de subsanación circunstancias, condiciones, habilitaciones, experiencia, capacidad o requisitos que no existían al momento del cierre del proceso.
- **Y.** Cuando, efectuadas las verificaciones correspondientes, se determine que la información o documentación aportada por el proponente contiene inconsistencias que impidan acreditar el cumplimiento del requisito correspondiente y estas no sean aclaradas o subsanadas dentro de la oportunidad legal otorgada por la Entidad.
- **Z.** Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, bienes y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
- **AA.** Las demás previstas en la ley.

1.18. Causales para declaratoria desierta del proceso de selección

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.19. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.

B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.

F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

J. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.20. Retiro de propuestas

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas

1.21. confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 ibid., contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, definida como (...) "aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (...)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como, las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente, información relativa a los siguientes y sin limitarse a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate

de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, con el fin de no afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.22. Modalidad de selección y su justificación

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, constituye causal de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales.

Para estos efectos, se entienden como bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Analizada la naturaleza de la necesidad, el Municipio determina que los bienes objeto del presente proceso (menaje, utensilios y equipos de cocina) son de características técnicas uniformes y de común utilización, por cuanto pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas, unidades de medida y patrones de calidad objetivamente verificables y se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes, sin que resulte necesario comparar condiciones técnicas adicionales ofrecidas por los proponentes para determinar la oferta más favorable.

En efecto, las condiciones esenciales de los bienes se establecen previamente en la Ficha Técnica (Anexo 1), que determina para cada uno de los diez (10) ítems su descripción, unidad de medida, cantidad y especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La estructuración de la adquisición mediante variables técnicas objetivamente determinables permite que los potenciales oferentes habilitados concurran bajo unas mismas condiciones mínimas de calidad y desempeño, de manera que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales exigidos, la comparación económica pueda realizarse bajo condiciones homogéneas.

Verificación del Acuerdo Marco de Precios.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, obligación implementada de manera gradual para las entidades territoriales conforme a la Circular Externa 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

Existe el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024 DOTACIONES ESCOLARES III, vigente hasta el 16 de julio de 2027 en virtud de su Prórroga No. 1, cuyos Segmentos 2 (Mobiliario de cocina) y 4 (Menaje, equipo y utensilios de cocina) contemplan bienes similares a algunos de los requeridos. Según su Anexo 3 de regiones y zonas de entrega, el Municipio de Mocoa pertenece a la Región 6, Zona 2; para los Segmentos 2 y 4 el catálogo (versión del 24/04/2026) no registra precios en la Región 6, pero sí en la Región 8 – Nacional, que cubre todos los municipios del país.

En ese orden de ideas, se realizó un análisis ítem por ítem de los bienes requeridos frente al catálogo del Acuerdo Marco (Región 8 – Nacional, Zona 2) y frente a los tiempos máximos de entrega fijados en el documento "Especificaciones mínimas técnicas y tiempos de entrega" del mismo Acuerdo, así:

ITEM	DETALLE	UN	CANT	VALOR UNITARIO	PRODUCTO EQUIVALENTE EN CATÁLOGO AMP	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA AMP – ZONA 2
1	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS; MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)	UNIDAD	12	$ 383.000,00	NO. El catálogo solo cotiza calderos de 37–38, 49–51 y 77–79 L o mayores	N/A
2	CONGELADOR HORIZONTAL DOBLE PUERTA 535 LITROS LÍNEA COMERCIAL REFERENCIA INDUSTRIAL 16.3969.14.02 CÓDIGO EAN7705191042640 TIPO DE APARATO CHEST FREEZER CONGELADOR HORIZONTAL VOLUMEN BRUTO 535,0 L VOLUMEN ALMACENAMIENTO 490,0 L CLASE SUB TROPICAL (ST) CLASIFICACIÓN CONGELADOR (18°C) CLASIFICACIÓN REFRIGERADOR 4°C ACABADOS BLANCO TEMPERATURA DE TRABAJO HASTA 32°C CONSUMO ESPECÍFICO 0,21 WH/LITRO CAPACIDAD COMERCIAL 19,0 PIES CÚBICOS TENSIÓN / FRECUENCIA 115 V / 60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA 75 KWH/MES CORRIENTE NOMINAL 1,39 A POTENCIA NOMINAL 120 W CAPACIDAD FRIGORÍFICA DEL COMPRESOR 835 839 BTU/H REFRIGERANTE R600A AGENTE ESPUMANTE CICLOPENTANO CONTROLES TERMOSTATO MECÁNICO DUAL TIPO DE DESCONGELACIÓN MANUAL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO SISTEMA DE CONDENSACIÓN SKIN CONDENSER PUERTAS DOBLE PUERTA ACCESORIOS CANASTILLA PLÁSTICA (2 UND) MANIJA EXTERNA PLÁSTICA RODACHINAS 4 UND DIMENSIONES DE EMPAQUE 161,5 CM X 76,0 CM X 95,0 CM (F X P X A) EMPAQUE (LOCAL) BASE / TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE EMPAQUE (EXPORTACIÓN) SE TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE PESO NETO 69,01 KG PESO BRUTO 75,15 KG DIMENSIÓN NETA 156,0 CM X 75 CM X 89,5 CM (F X P X A).	UNIDAD	1	$ 5.480.000,00	NO. El catálogo solo cotiza congeladores de 150–200 L y 300–400 L	N/A

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

3	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO: 424, ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210	UNIDAD	4	$ 3.300.000,00	SÍ. Ítem 211 Estufa lineal de tres (3) quemadores (Segmento 2)	70 días calendario (Tabla 31, 1–10 productos)
4	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8	$ 255.000,00	SÍ. Ítem 444 Set de cuchillos (Segmento 4)	150 días calendario (Tabla 31, más de 100 productos)
5	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	UNIDAD	20	$ 301.000,00	SÍ. Ítem 454 Juego de 5 ollas (Segmento 4)	150 días calendario (Tabla 31, más de 100 productos)
6	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	6	$ 1.850.000,00	SÍ. Ítem 407 Licuadora industrial 4 litros (Segmento 4)	150 días calendario (Tabla 31, más de 100 productos)
7	MENAJE COMEDOR BASICO (1 CUCHARA SOPERA ACERO INOXIDABLE, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SECO, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SOPA, POCILLO PLÁSTICO: ALTO 9CM, ANCHO 8,5CM, DIAMETRO 8,2CM, VASO PLÁSTICO PARA JUGO CAPACIDAD EN VOLUMEN: 200 ML, ALTURA: 9,6 CM, DIÁMETRO DE LA BOCA: 7,5 CM)	UNIDAD	1171	$ 15.000,00	SÍ, por componentes: ítems 466, 469, 470, 472 y 473, en melamina (Segmento 4)	150 días calendario (Tabla 31, más de 100 productos)
8	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO	UNIDAD	3	$ 3.950.000,00	NO. El catálogo solo cotiza neveras de 300–340 L y	N/A

	ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES				nevecones de 500–600 L	
9	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM, MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	5	$ 1.340.000,00	NO. El catálogo solo cotiza ollas a presión de aluminio con pesa, sin temporizador digital	N/A
10	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNIDAD	13	$ 85.000,00	NO. El catálogo solo cotiza jarras plásticas de 1 L y 3 L	N/A

Del análisis anterior se concluye lo siguiente:

Los ítems 1, 2, 8, 9 y 10 no tienen producto equivalente en el catálogo del Acuerdo Marco, por cuanto las capacidades y características ofrecidas no corresponden a las requeridas para la operación de las unidades de servicio, conforme a la justificación técnica de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte que se anexa al presente estudio ANEXO 1.

Los ítems 3, 4, 5, 6 y 7 tienen producto equivalente en el catálogo. Sin embargo, para el Municipio de Mocoa (Zona 2) el Acuerdo Marco fija un tiempo máximo de entrega de ciento cincuenta (150) días calendario para más de 100 productos de los Segmentos 2 a 5 (Tabla 31), que aplica a los 5.889 productos del Segmento 4 requeridos (20 juegos de ollas, 8 juegos de cuchillos, 6 licuadoras y 1.171 kits de menaje de cinco piezas), y de setenta (70) días calendario para las 4 estufas del Segmento 2. Dichos términos máximos se cuentan a partir del acta de inicio, que exige agotar previamente un evento de cotización de mínimo diez (10) días hábiles y la expedición de la orden de compra. La Entidad no puede exigir unilateralmente un plazo inferior, pues cualquier término distinto depende del acuerdo con el proveedor, quien no está obligado a aceptarlo. En consecuencia, la Entidad no tendría certeza de contar con la dotación en la oportunidad requerida.

En consecuencia, la adquisición a través del Acuerdo Marco no permite satisfacer la necesidad en condiciones de oportunidad: la entrega se extendería aproximadamente hasta mayo de 2027, mientras que las unidades de servicio del Programa de Alimentación Escolar requieren contar con la dotación al inicio del calendario académico 2027, previsto para CALENDARIO ACADÉMICO 2027, en atención al estado de la dotación actual reportado por las instituciones educativas y a que el proyecto se financia con recursos de la vigencia 2026. Por lo anterior, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, no existe un Acuerdo Marco de Precios con el cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad identificada en los términos requeridos, razón por la cual adelantará la adquisición de la totalidad de los ítems mediante el presente proceso, en aplicación de los principios de planeación, economía y eficacia (artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 209 de la Constitución Política). Los soportes de esta verificación (catálogo, Anexo 3 de regiones y zonas, tablas de tiempos de entrega y Prórroga No. 1 del Acuerdo Marco) se anexan al presente estudio.

En consecuencia, y una vez determinada y debidamente sustentada la imposibilidad de satisfacer integralmente la necesidad mediante el Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al sector, el Municipio adelantará el proceso mediante **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables del Decreto 1082 de 2015.

La utilización de este procedimiento responde a la **naturaleza y características de los bienes requeridos y no al valor estimado de la contratación**, toda vez que la procedencia de la subasta inversa se encuentra asociada a la adquisición de bienes y servicios susceptibles de estandarización mediante especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

1.23. Convocatoria limitada a Mipyme y limitación territorial

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para el presente proceso, en atención a que, su valor estimado es SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE ($79.656.000,00), es inferior al umbral de US$125.000, equivalente para 2026 a $511.708.497, según lo publicado por Colombia Compra Eficiente con base en la tasa determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada su participación a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, podrán limitar la convocatoria a MiPymes colombianas que tengan su domicilio principal en el departamento o municipio en donde se ejecute el contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones antes citadas.

La acreditación del domicilio se efectuará conforme a los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que contempla la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente, donde conste el domicilio principal del proponente.

Con el propósito de impulsar el desarrollo económico local, fortalecer el tejido empresarial y promover la participación de las MiPymes del Municipio de Mocoa, la Entidad Territorial, de verificarse las condiciones del Decreto 1860 de 2021, limitará la convocatoria a MiPymes colombianas con domicilio en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, lugar donde se ejecutará el contrato.

Esta decisión se adopta en armonía con los principios de planeación, eficiencia, transparencia, economía y promoción del desarrollo local, consagrados en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, y con las políticas nacionales de apoyo y fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes).

En caso de que la convocatoria se limite a Mipyme, no se aplicarán los criterios diferenciales para Mipyme previstos en el presente pliego (indicadores de capacidad organizacional y valor de la garantía de seriedad de la oferta), de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y el Proceso de Contratación quedará excluido de la cobertura de los Acuerdos Comerciales. La decisión de limitar la convocatoria se adoptará en el acto administrativo de apertura y se reflejará en el pliego de condiciones definitivo.

CAPITULO II
ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables, la selección del contratista se realizará con fundamento en el principio de selección objetiva, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad para los bienes requeridos.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Subasta Inversa Electrónica, las condiciones jurídicas, de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica exigidas por la Entidad tendrán carácter habilitante y, por tanto, no otorgarán puntaje. Su verificación dará lugar al resultado CUMPLE o NO CUMPLE.

De igual manera, el proponente deberá acreditar el cumplimiento integral de las especificaciones y condiciones técnicas mínimas establecidas en la Ficha Técnica y demás documentos del proceso, sin que el ofrecimiento de condiciones técnicas adicionales o superiores genere puntaje, ventaja o factor de comparación entre las ofertas.

La verificación de las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional se realizará con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando el proponente se encuentre obligado a estar inscrito en dicho registro, y de conformidad con las reglas establecidas en el presente documento y la normativa vigente.

Una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas exigidas, los proponentes habilitados podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, en la cual la oferta más favorable para la Entidad se determinará de acuerdo con el menor precio resultante de la puja, conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, para que una oferta pueda continuar dentro del proceso de selección, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos exigidos por la Entidad.

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

El Proponente debe presentar el formato Carta de presentación de oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones contraídas con la administración municipal.

APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de

autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.1.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse a través del SECOP II, y el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

✓ **SOBRE No. 01**

Contiene en original la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organización. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el **SOBRE 1** debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "**SUBASTA INVERSA**" y no podrá ser entregado en físico.
B. El **SOBRE 1** debe contener el **ANEXO 1 (FICHA TECNICA)** y todos los FORMATOS en adelante; así como la información solicitada en los presentes pliegos.

✓ **SOBRE No. 2**

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los Procesos en SECOP II, el **SOBRE 2** debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "**SUBASTA INVERSA**" y no podrá ser entregado en físico.

B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el **FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA.**

C. La propuesta debe presentarse firmada.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario definido por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y estar escaneados correctamente.

2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones

Condiciones generales

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el **Formato 5 - Experiencia** y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el **Formato 8 – capacidad financiera y organizacional** para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

2.1.3. Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. Ser mayor de 18 años y ser representante legal del oferente.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato: Se deberá certificar que posee facultades para celebrar y ejecutar el contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2.1.4. Documento de identidad

Las personas naturales nacionales proponentes, individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales, y los representantes legales de las personas jurídicas, cuando participen individualmente o como miembros de los consorcios o uniones

temporales y los representantes legales de estas últimas asociaciones, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, Además, el poder debidamente otorgado al apoderado del proponente de origen extranjero, dependiendo la forma de participación, se dará aplicación en lo que resulte compatible, a lo dispuesto en el inciso anterior.

2.1.5. certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, según aplique

PERSONA JURÍDICA. Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a **TREINTA (30) DÍAS** calendario a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y **UN (1) AÑO MÁS.**

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.
Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- ✓ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen
Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Para personas naturales. Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con **UN (1) AÑO DE ANTELACIÓN** y que la determinación de su actividad le permita la ejecución del presente objeto. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO. Cuando haya lugar a ello, se deberá presentar este documento, en donde se autorice la presentación de la propuesta, con fecha anterior a la fecha a dicha presentación.
Asimismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

2.1.6. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 7 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 7 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2.1.7. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

✓ **Personas jurídicas**

El Proponente persona jurídica debe presentar el **FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

✓ **Personas Naturales**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

✓ **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

- ✓ **Seguridad social para la suscripción del contrato**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

- ✓ **Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

2.1.8. **Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)**

El proponente personal natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, conforme con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponente – RUP, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuesta, en el que se encuentre inscrito en cualquiera de las clasificaciones de los bienes y servicios UNSPSC.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificador exigida en el RUP.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en vigente y en firme de conformidad a la circular No. 013 de Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley. El certificado debe estar vigente y en firme de conformidad a la circular No. 013 de Colombia Compra Eficiente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta.

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP: El Municipio de Mocoa verificara la CAPACIDAD JURÍDICA, entendida como la posibilidad de adelantar las actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social componente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para personas jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación Legal Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad jurídica del proponente se verificará, a través de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

- Registro Único de Proponentes.
- Garantía de Seriedad de la oferta.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

2.1.9. Registro único tributario.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.10. Libreta militar.

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

2.1.11. **Antecedentes**

El proponente deberá anexar los siguientes documentos correspondientes a antecedentes correspondientes a antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, e igualmente declaración juramentada de no estar incurso en procesos judiciales por deuda de alimentos:

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el (REDAM), el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indiqué que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

CONSULTA DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018:

Los proponentes naturales, los representantes legales de personas jurídicas y cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años consultados en www.policia.gov.co de cada uno de ellos.

2.1.12. **Compromiso anticorrupción.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 4- "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.13. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales

El proponente presentará declaración expresa en FORMATO 13- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

2.1.14. Multas y sanciones por incumplimiento

El FORMATO 15- "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho. Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.
La información sobre multas o sanciones también será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2.1.15. Garantía de la seriedad de la oferta

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad, con ocasión de la presentación de su oferta. Para el efecto deberá garantizar la seriedad del ofrecimiento mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo o garantías señaladas en el art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

- **Cubrimientos**

La garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
C. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. e. El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

- **Valor asegurado y vigencia**

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado y señalado en este pliego de condiciones, Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99
Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para efectos de su expedición, se deberá tener en cuenta una vigencia de tres (3) meses

contados a partir del cierre del plazo de la convocatoria, sin perjuicio del deber del oferente de prorrogarla en caso de que dicho periodo resulte inferior al de aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

- **Tomador/Afianzado**

Para efecto de la constitución de la garantía, se deberá tener en cuenta los siguientes datos de identificación.

A. Asegurado / Beneficiario: Municipio de Mocoa.
B. NIT. Asegurado / Beneficiario: Nit. 800102891-6
C. Tomador / Afianzado:

Si el Proponente es una persona jurídica la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015), relacionándose claramente cada uno de sus integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Si el proponente es una persona natural, deberá tomarse a su nombre.

- **La suficiencia de la garantía**

La suficiencia de la garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las ofertas. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración, siempre y cuando no determine falta de capacidad jurídica para ofertar. En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del presente proceso de selección.
La garantía de seriedad de la oferta de los oferentes que no resulten favorecidos, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud escrita.
La Alcaldía de Mocoa hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

2.1.16. SISTEMA DE GESTIÓN CALIFICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

El proponente deberá presentar constancia y/o certificado del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. En el que conste que la empresa aplico todos los estándares mínimos solicitados en la Resolución 0312 de 2019. La cual debe estar vigente y/o actualizada al presente año

Dicha certificación incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

En caso de presentarse propuesta a través de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- ✓ **CAPACIDAD FINANCIERA**

Esta se verificará con base en la información financiera, la cual será verificada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), siempre y cuando este documento haya sido expedido en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.5.2., Decreto 1082 de mayo de 2015 y que la información contenida en el mismo haya sido verificada por la Cámara de Comercio.
Los Proponentes deberán acreditar bajo las siguientes condiciones señaladas

INDICADOR	FORMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y en función del presupuesto oficial, así:

a) índice de liquidez

Estará determinado por el resultado obtenido de

Activo corriente
Pasivo corriente

CRITERIOS	CONDICIÓN
Liquidez igual o superior a 68,91	Habilita
Liquidez inferior a 68,91	Deshabilita

Lo anterior dado a que el Indice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

b) Nivel de endeudamiento

Se calcula teniendo en cuenta.

Pasivo Total
Activo Total

CRITERIOS	CONDICIÓN
Índice de endeudamiento igual o menor al 0,01	Habilita
Índice de endeudamiento mayor al 0,01	Deshabilita

El nivel de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

c) **Razón de cobertura de intereses.**

Se calcula teniendo en cuenta.

Utilidad operacional
Gastos de intereses

CRITERIOS		CONDICIÓN
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional de intereses	>=537,86 o indeterminado HABILITA

La Razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

2.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes términos:

Indicador	Fórmula	Indicador requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	(>=) 0.37
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	(>=) 0.37
Criterio Diferencial Habilitante para MIPYMES		
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	(>=) 0.09
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	(>=) 0.08

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Criterio diferencial para Mipyme. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y con fundamento en el análisis del sector, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme se evaluarán con los indicadores de rentabilidad diferenciales señalados en la tabla anterior. Tratándose de proponentes plurales, el criterio

diferencial se aplicará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %). Este criterio no rige si la convocatoria se limita a Mipyme (parágrafo 3 del mismo artículo).

CAPITAL DE TRABAJO

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

El capital de trabajo se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:
Dónde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2.2.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- ✓ **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberán anexar Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral

- ✓ **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **FORMATO 8 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **FORMATO 8 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **FORMATO 8 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el presente pliego

2.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉNICA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el **FORMATO 5- EXPERIENCIA** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente pliego cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

2.4. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señalados en el presente proceso de Selección Abreviada de subasta inversa, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como HABILITACIÓN CUMPLE o NO CUMPLE.

2.4.1. PROPUESTA TÉCNICA O FICHA TÉCNICA:

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la descripción contenida en las fichas técnicas, lo cual se acreditará mediante certificación suscrita por el proponente. Esto de conformidad con el Numeral 1° del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes a proveer por medio de este proceso, no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas que exige la Entidad. Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizarán en cada caso

la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité.

2.5. EXPERIENCIA

Experiencia general:

Los proponentes deberán acreditar como requisito habilitante dentro de la experiencia, mínimo **UN (01) CONTRATO** ejecutado con entidades públicas o privadas, que dentro de sus actividades se relacionen con **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTROS DE INSUMOS Y/O UTENSILIOS;** el cual deberá encontrarse identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en los códigos UNSPSC solicitados en el tercer nivel, debidamente registrado en el RUP., el contrato deberá ser igual o superior al **100% DEL VALOR DEL P.O.**. tazado en SMMLV, y se tomara en cuenta el SMMLV del año en que se ejecutó, además el contrato deberá estar clasificado en el cincuta por ciento de los siguientes codigos UNSPSC.

CODIGO	DESCRIPCION
481018	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
481020	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
521415	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
391210	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
231818	MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
411045	ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
481016	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
521516	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
521517	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO

NOTA 1: En el caso de los contratos ejecutados suscritos en consorcio o unión temporal, relacionados para acreditar la experiencia. Se aclara, que los valores acreditados serán afectados por el porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa en dichos contratos

NOTA 2: Adicionalmente el oferente debe allegar por cada contrato registrado en el RUP, certificación, actas de terminación y/o liquidación y copia del contrato en la que conste: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fechas de inicio y terminación del contrato (los documentos aportados deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes). Lo anterior con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos incluya los elementos requeridos en el objeto a contratar.

NOTA 3: No acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

NOTA 4: No se aceptarán subcontratos.

NOTA 5: Finalmente, se precisa que los contratos que se acrediten como experiencia específica deberán ser diferentes a los reportados en la experiencia general.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **habilitada** o **no habilitada.**
LA ALCALDIA DE MOCOA-PUTUMAYO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Experiencia especifica

Los proponentes deberán acreditar como requisito habilitante dentro de la experiencia, mínimo **CUATRO (04) CONTRATOS** diferentes al contrato de la experiencia general ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la **ADQUISICIÓN DE MENAJE DE UTENCILIOS DE COCINA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**; Los cuales deberán encontrarse identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en los códigos UNSPSC solicitados en el tercer nivel, debidamente registrado en el RUP., el valor total de cada uno de los contratos aportados deberán ser igual o superior al **100% DEL VALOR DEL P.O**, cada uno tazado en SMMLV, y se tomará en cuenta el SMMLV del año en que se ejecutó; además, y se tomara en cuenta el SMMLV del año en que se ejecutó además los contratos aportados cada uno deberán estar clasificados en la totalidad de los siguientes codigos UNSPSC.

CODIGO	DESCRIPCION
481018	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
481020	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
521415	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
391210	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
231818	MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
411045	ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
481016	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
521516	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
521517	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
521520	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
561214	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
521523	SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA

NOTA 1: En el caso de los contratos ejecutados suscritos en consorcio o unión temporal, relacionados para acreditar la experiencia. Se aclara, que los valores acreditados serán afectados por el porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa en dichos contratos

NOTA 2: Adicionalmente el oferente debe allegar por cada contrato registrado en el RUP, certificación, actas de terminación y/o liquidación y copia del contrato en la que conste: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fechas de inicio y terminación del contrato (los documentos aportados deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes). Lo anterior con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos incluya los elementos requeridos en el objeto a contratar.

NOTA 3: No acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.
NOTA 4: No se aceptarán subcontratos.

NOTA 5: Finalmente, se precisa que los contratos que se acrediten como experiencia especifica deberán ser diferentes a los reportados en la experiencia general.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **habilitada** o **no habilitada.**
LA ALCALDIA DE MOCOA-PUTUMAYO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Acreditación de experiencia

Los contratos presentados por los proponentes para acreditar experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación. Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de servicios contratados con entidades públicas, y se anexarán los siguientes documentos:

- ✓ Copia del contrato, con sus respectivas actas, ya sea de recibo final o acta de liquidación.
- ✓ O, Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el contratante y acta de liquidación del contrato.

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Número del contrato y fecha de suscripción
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Contratista
- ✓ Valor contratado
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de finalización

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y que expide la certificación Dichas certificaciones deberán contener:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
f) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente. g) Calificación del servicio (Bueno o satisfactoria o su equivalente).
g) Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
h) Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

a) Valoración de la experiencia

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial del proceso expresado en SMMLV)" Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.
Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN

El proponente deberá acreditar mediante documento suscrito por su representante legal si es persona por la persona natural que oferta, que bajo la gravedad de juramento cuenta con el siguiente personal:

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de experiencia general	Requisitos Experiencia Especifica
Profesional en salud ocupacional	Experiencia profesional como mínima de cuatro (04) años contados a partir de la expedición del título profesional	Contar con experiencia de Mínimo dos (2) contratos, cuyos objetos tengan relación con apoyo logística en la entrega compraventa y/o suministro de elementos y/o insumos educativos.

2.6. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será subastado respecto de aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, la base para la puja será el valor total de la oferta, esto es, la sumatoria de los valores totales de cada ítem (precio unitario multiplicado por la cantidad requerida), incluido IVA.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decrecimiento mínimo del 1% y cumplir con lo establecido el Decreto 1082 de 2015.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la Entidad podrá adjudicarle el contrato si el valor de su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa (artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

La subasta iniciará con el menor precio de las ofertas económicas iniciales de los proponentes habilitados. Si los oferentes no presentan lances, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si al terminar la subasta hay empate, la Entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. De persistir el empate, aplicará en su orden los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se acreditarán con el Formato 12 – Factores de desempate.

Oferta artificialmente baja: si el precio obtenido al final de la subasta resulta artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y, si las explicaciones no permiten concluir que el precio responde a

circunstancias objetivas que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, rechazará la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Ajuste de la oferta económica: el adjudicatario deberá presentar, dentro del término que señale la Entidad, la oferta económica ajustada al precio final de la subasta, reduciendo los precios unitarios de los ítems sin que ninguno supere el precio de referencia ni se modifiquen las cantidades.

CAPITULO III.
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los cuales se encuentran en el Anexo 3 – Matriz de riesgos, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.
La matriz identifica once (11) riesgos previsibles: fluctuación de precios, desabastecimiento, vencimiento de pólizas, incumplimiento del plazo, declaratoria de desierto o único oferente, precio artificialmente bajo, colusión, entrega tardía por condiciones de acceso a sedes rurales, bienes no conformes con la Ficha Técnica, variación de la tasa de cambio y cambios en la normativa tributaria, con su valoración, asignación y medidas de tratamiento.

3.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

La Matriz – Riesgos en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

3.2. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta las recomendaciones del COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a continuación, se presenta la tabla de acuerdos comerciales vigentes en Colombia, con la respectiva verificación de aplicabilidad

ESTADO	LISTA POSITIVA	VALOR A PARTIR DEL CUAL APLICA	EXCLUSIÓN O EXCEPCIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTA
Chile	SI	NO		NO
El Salvador	NO			NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO			NO
México	NO			NO

Liechtenstein	SI	NO		NO
Suiza	SI	NO		NO
Canadá	NO			NO
EEUU	NO			NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO		NO

En consecuencia, las ofertas de bienes originarios de los Estados con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación recibirán trato nacional. Si la convocatoria se limita a Mipyme colombianas en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación quedará excluido de la cobertura de los Acuerdos Comerciales.
Dado que el único factor de selección es el menor precio, no hay lugar a la asignación del puntaje de apoyo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003.

CAPITULO IV
GARANTÍAS

4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía de Mocoa Putumayo] identificada con **NIT 800102891-6**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y tendiendo los resultados del análisis del sector, la Entidad establece como criterio diferencial para las Mipyme domiciliadas en Colombia una condición menos gravosa respecto del valor de la garantía de seriedad de la oferta.

4.2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPITULO V
CONDICIONES DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

5.1. PLAZOS PARA LA CONSTITUCION DE GARANTIAS Y PAGO DE ESTAMPILLAS

Para su legalización y ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, expedición del registró presupuestal, y aprobación de las garantías, y EL CONTRATISTA, **se obligará constituir la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y deberá cargarse en la plataforma SECOP II**

5.2. **Vigilancia y supervisión:**

Las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, la supervisión será ejercida por el (la) Secretario(a) de Educación, Cultura y Deporte o por el servidor público que este(a) designe por escrito, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

5.3. **Indemnidad:**

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al Municipio de Mocoa de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al Municipio sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CAPITULO VI

ANEXOS

1. Anexo 1 – Ficha Técnica
2. Anexo 2 – Pacto de Transparencia
3. Anexo 3 – Matriz de riesgos

FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Propuesta económica
3. Formato 3-Aceptación especificaciones técnicas
4. Formato 4- Pacto de Transparencia y anticorrupción
5. Formato 5- Acreditación de experiencia habilitante
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 –Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
8. Formato 8 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
9. Formato 12-Factores de Desempate
10. Formato 13-Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
11. formato 14-certificado no deudor de alimentos.
12. Formato 15- Declaración sobre multas y sanciones.

Atentamente,

Dado en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo. Se aprueba por el alcalde Municipal de Mocoa en plataforma secop II.

APRUEBA EN PLATAFORMA SECOP II:
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipio de Mocoa.

REVISA Y APRUEBA EN PLATAFORMA SECOP II:
ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS
Jefe Oficina de Contratación Municipal

ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-006 DE 2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

1. FUNDAMENTO Y CONTENIDO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe incluir en los pliegos de condiciones una ficha técnica de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización que pretende adquirir, la cual debe contener: (a) la clasificación del bien en el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) la identificación adicional requerida; (c) la unidad de medida; (d) la calidad mínima, y (e) los patrones de desempeño mínimos. La presente ficha técnica hace parte integral del pliego de condiciones y sus especificaciones corresponden a las definidas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte en los estudios previos del proceso.

Las especificaciones aquí contenidas son requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento, no otorgan puntaje y no pueden ser modificadas por el proponente. Su cumplimiento se verifica con el Formato 3 – Aceptación de especificaciones técnicas y con los documentos técnicos señalados en el numeral 7 de este anexo.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Entidad	Municipio de Mocoa – NIT 800102891-6
Dependencia que requiere	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Destinación	Unidades de Servicio (restaurantes escolares) del Programa de Alimentación Escolar – PAE de las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Mocoa
Tipo de contrato	Compraventa
Presupuesto oficial	SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($79.656.000,00), IVA incluido
Plazo de ejecución	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio
Lugar de entrega	Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Mocoa (sedes urbanas y rurales). Domicilio contractual: Mocoa
Número de ítems	Diez (10). Se deben ofertar todos los ítems; no se admiten ofertas parciales

3. CLASIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS POR ÍTEM

La descripción de cada ítem corresponde textualmente a la definida por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. La clasificación UNSPSC se indica hasta el tercer nivel (clase), con base en los códigos relacionados en los estudios previos.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	GARANTÍA MÍNIMA
1	481018	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS; MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)	UNIDAD	12	6 meses
2	521415	CONGELADOR HORIZONTAL DOBLE PUERTA 535 LITROS LÍNEA COMERCIAL REFERENCIA INDUSTRIAL 16.3969.14.02 CÓDIGO EAN7705191042640 TIPO DE APARATO CHEST FREEZER CONGELADOR HORIZONTAL VOLUMEN BRUTO 535,0 L VOLUMEN ALMACENAMIENTO 490,0 L CLASE SUB TROPICAL (ST) CLASIFICACIÓN CONGELADOR (18°C) CLASIFICACIÓN REFRIGERADOR 4°C ACABADOS BLANCO TEMPERATURA DE TRABAJO HASTA 32°C CONSUMO ESPECÍFICO 0,21 WH/LITRO CAPACIDAD COMERCIAL 19,0 PIES CÚBICOS TENSIÓN / FRECUENCIA 115 V / 60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA 75 KWH/MES CORRIENTE NOMINAL 1,39 A POTENCIA NOMINAL 120 W CAPACIDAD FRIGORÍFICA DEL COMPRESOR 835 839 BTU/H REFRIGERANTE R600A AGENTE ESPUMANTE CICLOPENTANO CONTROLES TERMOSTATO MECÁNICO DUAL TIPO DE DESCONGELACIÓN MANUAL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIRECTO SISTEMA DE CONDENSACIÓN SKIN CONDENSER PUERTAS DOBLE PUERTA ACCESORIOS CANASTILLA PLÁSTICA (2 UND) MANIJA EXTERNA PLÁSTICA RODACHINAS 4 UND DIMENSIONES DE EMPAQUE 161,5 CM X 76,0 CM X 95,0 CM (F X P X A) EMPAQUE (LOCAL) BASE / TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE EMPAQUE (EXPORTACIÓN) SE TAPA EPS, TERMO ENCOGIBLE PESO	UNIDAD	1	12 meses

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	GARANTÍA MÍNIMA
		NETO 69,01 KG PESO BRUTO 75,15 KG DIMENSIÓN NETA 156,0 CM X 75 CM X 89,5 CM (F X P X A).			
3	481015	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO: 424, ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210	UNIDAD	4	12 meses
4	521517	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8	6 meses
5	481018	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	UNIDAD	20	6 meses
6	481016	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	6	12 meses
7	521520 / 521517	MENAJE COMEDOR BASICO (1 CUCHARA SOPERA ACERO INOXIDABLE, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SECO, 1 PLATO PLÁSTICO PARA SOPA, POCILLO PLÁSTICO: ALTO 9CM, ANCHO 8,5CM, DIAMETRO 8,2CM, VASO PLÁSTICO PARA JUGO CAPACIDAD EN VOLUMEN: 200 ML, ALTURA: 9,6 CM, DIÁMETRO DE LA BOCA: 7,5 CM)	UNIDAD	1171	6 meses
8	521415	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES	UNIDAD	3	12 meses
9	521415	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM, MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	5	12 meses
10	521520	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNIDAD	13	6 meses

Nota: la garantía mínima por ítem corresponde a la establecida en las obligaciones específicas del contratista de los estudios previos (electrodomésticos, equipos eléctricos y estufa industrial: 12 meses; menaje metálico, utensilios de cocina y elementos plásticos: 6 meses).

4. CONDICIONES ESPECIALES DEL ÍTEM 3 – ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES

Teniendo en cuenta el manual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional, relacionamos las características técnicas de la Estufa lineal de 3 quemadores, el cual hace parte indispensable en la dotación de las unidades de servicio (restaurantes escolares):

ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES				
DESCRIPCIÓN Y USO				
Estufa lineal de tres (3) quemadores cada uno de estos conformado por dos (2) unidades concéntricas. El juego está compuesto por (1) una estufa por cocina.				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
PARTE	**MATERIAL**	**ESPECIFICACIÓN**	**ACABADO**	**CANT**
Patas	Acero Inoxi-dable	Tubo de acero inoxidable sección cua- drada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pa-red 1,2 mm	Pulido natural	4
Chambrana	Acero Inoxi-dable	Tubo de acero inoxidable sección cua- drada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pa-red 1,2 mm	Pulido natural	4
Frente ylaterales	Acero Inoxi-dable	Lámina acero inoxidable plegada y gra-fada espesor de pared 1,2 mm	Pulido natural	3
Refuerzo estructural entrepaño	Acero Inoxi-dable	Lámina de acero inoxidable figuradaen omega espesor de pared de 1,2 mmmínimo	Pulido natural	3
Entrepaño	Acero Inoxi-dable	Lámina de acero inoxidable figurada con laterales doblados y grafados es- pesor de pared de 1,2 mm mínimo	Pulido natural	1
Soportes	Acero Inoxi-dable	Tubo de acero inoxidable sección cua- drada de 1" X 1" espesor de		

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

quemadores		pared 1,2 mm	Pulido natural	6
Quemadores	Aluminio fundido	Cada uno compuesto por Dos (2) que-madores concéntricos	Fundido Satinado	3
Parrilla	Acero	Hierro fundido figurado o acero lámina-do espesor mínimo 1,8 mm	Negro	3
Superficiesoporte parrillas	Acero Inoxi-dable	Lámina de acero inoxidable figurada con laterales doblados y grafados es- pesor de pared de 1,2 mm mínimo	Pulido natural	1
Manijas / Encendidopiloto	Comercial	N/A	N/A	3
Sistema de suministro degas	Comercial	N/A	N/A	1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La unión entre la estructura y los soportes de los quemadores debe ser por medio de soldadura.

Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana. La estructura (chambrana) debe ser soldadas por todas sus caras sin poros.

La chambrana debe ser colocada en su lado más largo paralela a las patas a ras con las caras exteriores de las mismos. Soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica para acero inoxidable.

Debe soportar hasta 150 kg de carga estática en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. El entrepaño debe estar soldado firmemente al marco de refuerzo estructural.

El entrepaño debe tener tres (3) refuerzos estructurales en omega soldados por debajo paralelos a su lado más corto. Cada uno de los quemadores debe tener un sistema de encendido eléctrico.

Cada uno de los quemadores cuenta con dos soportes.

Cada uno de los quemadores debe tener un sistema de suministro de gas con llave independiente.

Cada uno de los quemadores debe contar como mínimo con dos (2) secciones concéntricas independientes.

Todo el mueble debe ser soldado en conjunto (Patas, Chambrana, Entrepaño, Frente y Laterales, Soportes Quemadores, Superficie soporte parrillas y Refuerzo entrepaño).

Las parrillas y los quemadores deben contar con un sistema que permita su retiro para el mantenimiento respectivo. Debe contar con toda la instalación interna para el suministro de gas (GN o GLP).

Ninguna parte del mueble debe presentar filos, puntas o bordes que represente un riesgo en el uso.

Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 kg sin que presente deformaciones en su estructura, tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros.

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura de la mesa	860	10 mm +/-
Ancho de la mesa	1.500	10 mm +/-
Profundidad del mueble	500	10 mm +/-
Ancho entre patas lado largo	1.424	10 mm +/-
Ancho entre patas lado corto	424	10 mm +/-
Ancho de la parrilla (Unidad)	370 - 450	N/A
Profundidad de la parrilla(Unidad)	370 - 450	N/A
Altura frente y laterales	160	2 mm +/-
Altura de la superficie sopor-te parrillas	20	2 mm +/-
Distancia entre los refuerzosomega del entrepaño	350	10 mm +/-

Altura del entrepaño desdeel piso	210	5 mm +/-

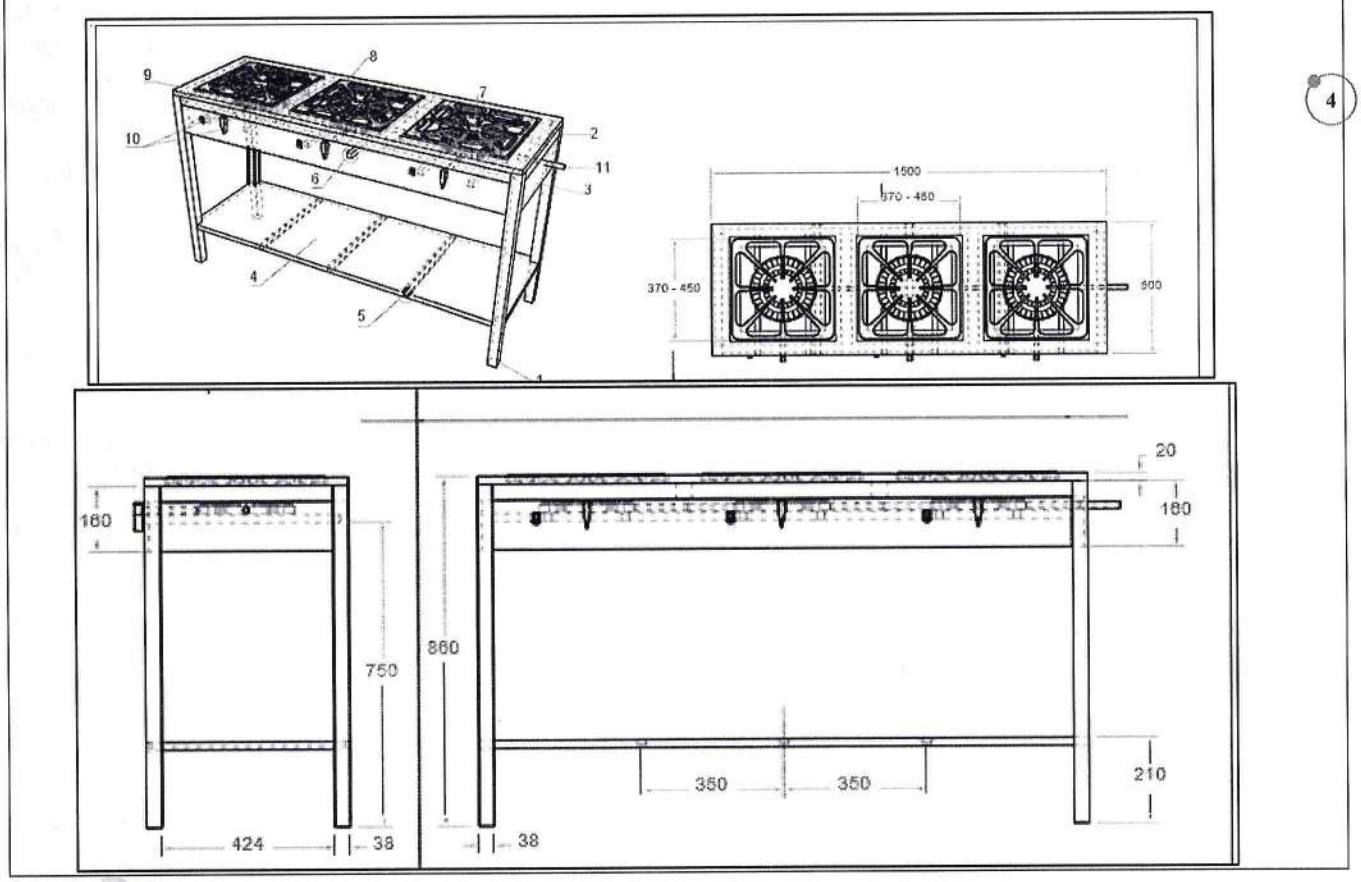

El proponente deberá aportar con su oferta la ficha técnica del fabricante de la estufa, en la que declare el cumplimiento de las especificaciones anteriores, incluidas las pruebas de carga estática y de arrastre; su cumplimiento material será verificado por el supervisor al momento de la entrega.

5. CALIDAD MÍNIMA E IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA

Para todos los ítems, las dimensiones, capacidades y pesos indicados se entienden con una tolerancia de ±5 %, salvo que en el ítem se señale otra. Se aceptarán bienes que cumplan o superen las especificaciones mínimas. Ninguna especificación se entenderá referida a una marca, modelo o fabricante determinado; cualquier referencia de ese tipo es meramente ilustrativa y se entenderá seguida de la expresión "o su equivalente", en garantía de la selección objetiva y de la pluralidad de oferentes (artículo 24, numeral 5, de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). Los bienes destinados a la preparación, servicio o almacenamiento de alimentos deberán ser aptos para contacto con alimentos, conforme a las Resoluciones 683 y 4143 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, lo que se acreditará con la ficha técnica del fabricante.

- Garantizar que todos los bienes sean nuevos, de primera calidad, originales, sin uso previo, y que correspondan fielmente a los materiales, capacidades, dimensiones, resistencias y características declaradas.
- Asegurar que todos los bienes destinados a la preparación, manipulación o almacenamiento de alimentos cumplan con normas sanitarias vigentes, incluyendo: Superficies aptas para contacto con alimentos; Materiales inocuos (acero inoxidable, aluminio de uso alimentario, polipropileno BPA FREE, polietileno de alta densidad); Certificaciones básicas de seguridad eléctrica para electrodomésticos.

- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de su actividad comercial, incluidas las de origen tributario, sanitario y de calidad, según aplique a cada tipo de producto suministrado.
- Los bienes deberán entregarse con sus empaques, manuales y accesorios completos, y cada elemento deberá poder identificarse según los inventarios del Almacén Municipal.

6. PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO Y GARANTÍAS

- Otorgar y hacer efectiva la garantía mínima obligatoria para cada elemento, la cual no podrá ser inferior a: Electrodomésticos y equipos eléctricos (nevera, congelador, licuadora, olla a presión digital): mínimo 12 meses; Estufa industrial de acero inoxidable: mínimo 12 meses; Menaje metálico y utensilios de cocina: mínimo 6 meses; Elementos plásticos o de polietileno: mínimo 6 meses, con resistencia estructural certificada.
- En caso de presentarse defectos de fábrica, fallas de funcionamiento, incumplimiento de especificaciones o deterioro prematuro, el contratista deberá reemplazar inmediatamente el bien sin costo adicional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del supervisor.
- Prestar acompañamiento técnico mínimo en la instalación y correcto uso de bienes que lo requieran (p. ej., nevera, licuadora industrial, olla presión digital, estufa industrial y congelador).
- Responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento y vida útil mínima de los bienes suministrados, sin perjuicio de la garantía contractual y de las acciones administrativas que procedan.

7. CONDICIONES DE ENTREGA Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Realizar la entrega física y completa de los bienes directamente en cada Institución Educativa beneficiaria, en presencia del Supervisor del Contrato y del Funcionario del Almacén Municipal, asegurando: Listado de verificación por sede; Firmas de recibido por la IE; Identificación de cada elemento según inventarios; Registro fotográfico de la entrega.
- Cumplir estrictamente con el plazo contractual y el cronograma establecido para realizar la entrega por sedes educativas.
- Garantizar que el transporte, manipulación y descargue de los bienes se realice en condiciones adecuadas, sin generar daño, deterioro o uso indebido de los elementos suministrados.
- Con la oferta, el proponente deberá aportar el Formato 3 – Aceptación de especificaciones técnicas, en el que manifieste que los bienes ofrecidos cumplen la totalidad de las especificaciones de esta ficha, y la ficha técnica del fabricante de la estufa exigida en el numeral 4.
- La verificación material de las especificaciones se realizará por el supervisor del contrato al momento de la entrega. Los bienes que no cumplan deberán ser reemplazados por el contratista sin costo para la Entidad.

MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ LUNA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Responsable de las especificaciones técnicas